



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1997

IV Legislatura

Número 114

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 22 DE JULIO DE 1997**

ORDEN DEL DÍA

I. Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales a la Proposición de ley relativa al Proyecto de reforma de la Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 15 minutos.

I. Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales a la Proposición de ley relativa al Proyecto de reforma de la Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa.

El señor Tomás Martínez, presidente de la Comisión de Asuntos Generales, defiende el dictamen de la misma.....4077

El señor Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, defiende la enmienda 9.515.....4077
En el turno en contra interviene el señor Garre López, del G.P. Popular.....4077
Ambos oradores intervienen en sus respectivos turnos de réplica y dúplica4078
Se somete a votación la enmienda 9.5154080
El señor Plana Plana, del G.P. Socialista, interviene en el turno de explicación de voto4080

El señor Dólera López defiende la enmienda 9.516.....4081
El señor Garre López se opone a ella.....4081
Se somete a votación la enmienda 9.5164081

El señor Dólera López defiende la enmienda 9.5174082
Se opone el señor Garre López4082
Se somete a votación la enmienda 9.5174082

El señor Dólera López retira la enmienda 9.5184082

El señor Dólera López defiende la enmienda 9.5234082
El señor Garre López interviene en el turno en contra4083
El señor Plana Plana fija la posición de su grupo4084
Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....4085
Se somete a votación la enmienda 9.5234085

El señor Dólera López defiende la enmienda 9.519 4085
El señor Garre López se opone a ella 4086
Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica 4087
Se somete a votación la enmienda 9.519..... 4088

El señor Dólera López defiende la enmienda 9.520 4088
Se opone a ella el señor Garre López 4089
Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica 4089
Se somete a votación la enmienda 9.520..... 4090
El señor Plana Plana explica el voto de su grupo..... 4090

El señor Dólera López defiende las enmiendas 9.521 y 9.522 4091
Se opone a ellas el señor Garre López..... 4091
Se someten a votación ambas enmiendas..... 4092

En un turno general de intervenciones para que los grupos puedan manifestar su criterio sobre la totalidad de la reforma, participan:

El señor Dólera López 4092
El señor Plana Plana..... 4094
El señor Garre López 4096

Se someten a votación los artículos 10, 11, 12, 17 y 19 del Estatuto de Autonomía..... 4099

Se someten a votación los artículos 3, 4, 23, 24, 25, 26 27, 32 y 46 del Estatuto de Autonomía..... 4099

Se somete a votación la candidatura presentada por los grupos parlamentarios para elegir los representantes de la Cámara que han de defender esta iniciativa ante las Cortes Generales..... 4099

Se levanta la sesión a las 12 horas y 35 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Se abre la sesión.

Punto único del orden del día: debate y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Generales a la Proposición de ley relativa al Proyecto de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Asuntos Generales, don Nicolás Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

La Proposición de ley número 8, sobre Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, formulada por los tres grupos parlamentarios, fue presentada en la Asamblea Regional el día 24 de junio de 1997. Se admitió a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 25 de junio actual y se publicó en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 107, de 25 de junio de este año.

A la referida proposición de ley se han formulado diez enmiendas parciales, registradas con los números: 9512 y 9515 a 9523.

La Comisión de Asuntos Generales ha celebrado sesión el día 18 de julio, emitiendo el oportuno dictamen. Han quedado reservadas para su defensa en Pleno las enmiendas parciales registradas con los números 9515 a 9523.

Asimismo, la Comisión de Competencia Legislativa ha emitido el informe a que se refiere el artículo 107.2 del Reglamento de la Cámara el día 18 de julio de 1997.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 27 de junio, acordó que el debate del dictamen de la Comisión y de las enmiendas al articulado se incluyese en el orden del día de la sesión de hoy, con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99, en concordancia con el 65 del Reglamento de la Cámara.

Señor presidente, señorías, el 11 de julio del pasado año la Asamblea Regional de Murcia acordó por unanimidad proponer una reforma de nuestro Estatuto de Autonomía que permitiese profundizar en la capacidad de autogobierno de nuestras instituciones, asumiendo un mayor número de competencias y reforzando el funcionamiento y papel de nuestro Parlamento. Hoy, al finalizar esta sesión plenaria, ese mandato será ya una realidad.

Y, por último, me gustaría, como presidente de la Comisión, destacar tanto el trabajo llevado a cabo por los servicios de esta Cámara, en especial de la letrada doña

Encarna Fernández, así como el espíritu de consenso que ha presidido tanto las reuniones de la Ponencia creada a tal efecto, como las sesiones de la Comisión de Asuntos Generales.

Por último, y al ser ya la última sesión plenaria de este ejercicio, quiero desearles a todas sus señorías que pasen unas muy buenas vacaciones.

Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Debate y votación de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

Enmienda 9.515, que se refiere al artículo 7 del Estatuto de Autonomía, y que defenderá su autor, el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos y a todas.

La primera enmienda es al artículo 7 del actual Estatuto de Autonomía. Y en este sentido lo que se plantea es que Murcia ha sido siempre tierra de emigración, ha sido además tierra de reivindicación de las condiciones de esos emigrantes que han padecido, en algunos de los casos, si no en la mayoría de ellos, pues condiciones más que precarias, condiciones bastantes pobres dentro de sus países de acogida.

Ha sido, por tanto, una tierra que ha anhelado la integración de sus emigrantes, y en ese sentido hoy las circunstancias han variado; junto a los emigrantes -ya cada vez nos quedan menos- en el exterior de la región, tanto en el extranjero como en las diversas regiones y nacionalidades del Estado español, en particular aquellas más desarrolladas, tenemos un buen número en la región de inmigrantes, de personas que no siendo de la Región de Murcia, viven y trabajan en esta región, personas que merecen en este caso toda nuestra acogida y que merecen ese trato de reciprocidad que nosotros hemos reclamado de los países que han acogido a los murcianos y a las murcianas emigrantes durante mucho tiempo.

Es por ello que en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía cuando se dice que "la región prestará especial atención a los emigrantes murcianos", nosotros planteamos que se añada aquí un texto que diga también: "así como a los inmigrantes que viven y trabajan en nuestra Comunidad Autónoma".

De este modo se reconoce ese trato de reciprocidad, se reconoce que queremos las mismas condiciones para nuestros emigrantes que las que damos a nuestros inmigrantes, y que, por tanto, esa protección al constitucional-

zarse, al recogerse en lo que se ha dado en llamar la Constitución de la Región de Murcia, nuestro Estatuto de Autonomía, lógicamente obligará a los poderes públicos a hacer un mayor esfuerzo, legislativo y no legislativo, en la protección de este tipo de situaciones, no siempre bien protegidas en la Región de Murcia.

No basta para ello el que en el artículo siguiente, en el artículo 8, se hable de una protección genérica a determinados colectivos, o que se hable de la lucha por la promoción social. No basta con eso, hay que explicitar claramente, hay que dejar por lo menos sentado el tema de los inmigrantes. Y es por ello que nosotros presentamos esta enmienda y que esperamos que sea aprobada.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra en defensa del dictamen, señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

El espíritu que ha demandado la Ponencia y después la Comisión de Asuntos Generales en torno a la reforma del Estatuto de Autonomía, que acometemos en su tramo final hoy en el Pleno, ha sido el espíritu del diálogo y del consenso.

Yo, con carácter previo a la discusión de esta enmienda y a las posteriores que se vayan a ventilar en la Cámara en la mañana de hoy, quería hacerle a su señoría la propuesta de que ese lunar que queda todavía en la reforma de este Estatuto que hemos acometido, cuales son las enmiendas que ha presentado su señoría y que ha mantenido a Pleno, pueda ser retirado de ese diálogo y consenso que hemos mantenido para la reforma, con lo cual el consenso estaría plenamente ejecutado. De esta manera sin enturbiar ese consenso, desde luego el hecho de mantener esas enmiendas por su grupo y por su señoría creo que, efectivamente, suponen un pequeño lunar en ese proceso de consenso en la reforma que estamos debatiendo por última vez.

Hago ese llamamiento a su señoría para que reflexione sobre la posibilidad todavía de que el Estatuto salga con absoluto consenso, que no haya siquiera un solo fleco que pueda, no enturbiar, pero sí de alguna manera, pues dejar el Estatuto todavía con esos pelillos que suponen estas enmiendas que, desde luego, según el criterio que hemos mantenido en la Ponencia y que mantuvimos en la Comisión de Asuntos Generales, después del debate que se ha llevado tan estrecho, tan madurado, tan sopesado de todas y cada una de las enmiendas, ya le adelanto que no va a prosperar ninguna. Desde ese momento, yo creo que su

señoría debiera de reflexionar para que el consenso también alcanzase al último debate de la reforma del Estatuto, cual es esas enmiendas que su señoría presenta.

No obstante y por si no decidiese adoptar esa resolución, su señoría pretende adicionar al artículo 7.1 el que con carácter de reciprocidad se recoja no sólo a los emigrantes, sino a los inmigrantes.

Es verdad que a partir de la revolución industrial pues los procesos de industrialización ha llevado a que los núcleos de trabajo sean cada vez más condensados y eso precisamente a que haya emigrantes, y que aquí en España también, por ser un país industrializado, tengamos el problema de la inmigración.

Es verdad también que se ha hecho lo posible por ir solucionando estos asuntos, pero es verdad también que no en el siguiente número, como decía su señoría, sino en el número 18 del artículo 10, el proyecto de reforma recoge promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, entre los cuales yo entiendo que su señoría no tendrá ningún inconveniente en entender a su vez que se trata de los inmigrantes y, por tanto, está perfectamente recogido.

Otra cosa es que la desde la sensibilidad que ha tenido la Comisión de Defensa del Ciudadano de esta Asamblea y de su presidenta, que han recogido todos sus componentes esa necesidad de abordar el problema de la inmigración en nuestra Región, lo hagamos desde la más absoluta serenidad y reflexión, no llevando a cabo debates en esta Cámara consecuencia de las resoluciones yo creo que en conciencia de buena fe de esa Comisión de Peticiones, sino desde el debate, como digo, reflexionado, madurado y sopesado, adoptar las medidas que hayan de ser necesarias para acometer ese asunto que preocupa a su señoría y a todos los diputados de esta Cámara, pero en el Estatuto no, entre otras cosas, porque, como digo, ya está regulado en el punto 18 del artículo 10.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

No pensaba volver a intervenir en prácticamente ninguna de las enmiendas, pero la invitación que, yo estoy seguro que con buena voluntad, con buena fe, nos hace el señor Garre, me obliga a intervenir para explicar la posición de este grupo parlamentario.

Señor Garre, me comparto con usted algo, y es que en la

Comisión, en la Ponencia, se ha producido un consenso básico en torno a los contenidos del Estatuto de Autonomía. Consenso básico no significa unanimidad, no significa uniformidad, ni significa homogeneidad. Afortunadamente, en este Parlamento estamos representados un conjunto de fuerzas políticas plurales que tienen compromisos electorales plasmados en su programa y que son compromisos electorales que tienen que plasmar también en las discusiones y en los debates parlamentarios.

Evidentemente, yo creo que el hecho de que la presentación de enmiendas de Izquierda Unida-Los Verdes se esté produciendo en este Pleno no empece, ni siquiera en un pequeño lunar, como usted definía muy gráficamente, ese consenso que se ha producido. En cualquier caso, si todavía se quiere llegar a un consenso mayor, yo no tengo ningún problema en que se asuman las enmiendas, tres o cuatro enmiendas por parte del grupo parlamentario Popular, que es quien más trabas pone a este asunto y así completamos el consenso; yo retiro el resto y nos quedamos a medio camino.

Como sabe el grupo parlamentario Popular, como sabe el grupo parlamentario Socialista, como saben quienes han estado en la Ponencia, este grupo desde el principio se ha caracterizado por la lealtad y la sinceridad. Cuando llegábamos a un punto donde no podíamos acordar, decíamos: no queremos bloquear los trabajos de la Ponencia, no pasa nada, seguimos avanzando y en todo caso matizamos nuestra posición.

También quiero decirles y anunciarles una cosa, para que nadie tenga problemas con el consenso que se pueda producir, y es que este grupo parlamentario, como ya hiciera en la Comisión, se acepten o no se acepten sus enmiendas, va a votar a favor de todos y cada uno de los artículos del Estatuto de Autonomía.

Por tanto, señor Garre, este grupo parlamentario no retira, en una posición de flexibilidad, sus enmiendas y espera que pueda ampliarse todavía en este debate el consenso básico que se ha logrado. Evidentemente, con afirmaciones como que "de estas enmiendas no va a prosperar ni una", no es fácil ampliar ese consenso. Por tanto, aquí está la posición del grupo.

Y en lo que se refiere a la enmienda de los inmigrantes, por qué lo ponemos nosotros en el artículo 7 y no en otro. Porque nosotros creemos en el trato recíproco, que el mismo trato que queremos para nuestros emigrantes en países extranjeros o en otras regiones y nacionalidades del Estado español, lo demos nosotros a esos inmigrantes que viven y trabajan en la Región y, desgraciadamente, no en las mejores condiciones. Nosotros creemos que introducirlo en el artículo 7, al lado de los derechos de nuestros emigrantes, hará que los poderes públicos de esta Comunidad Autónoma presten una mayor atención a la proble-

mática específica de estos colectivos, a su integración en la sociedad de la Región de Murcia. Eso es lo que nos mueve única y exclusivamente.

Y por lo demás, yo no quisiera, puesto que luego tenemos un turno general de intervenciones, perder más tiempo en estas cuestiones de fondo, vamos a ver hasta dónde es posible encontrarnos, vamos a ver si es posible alguna transacción al comienzo del pleno, porque es verdad que en algunas de estas enmiendas no está solo el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, la comparten también otros grupos de la Cámara, y a lo mejor en eso es posible aproximarnos. Si nos aproximamos en eso, por ejemplo en la figura del Defensor del Pueblo, en mayores competencias para la Asamblea Regional, no tenga usted la menor duda de que inmediatamente retiraré el resto de las enmiendas.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el que su señoría mantenga, su grupo parlamentario mantenga estas enmiendas, no va a enturbiar para nada el consenso que se ha alcanzado en la Ponencia y en la Comisión de Asuntos Generales. Pero sí quiero decirle una cosa, sin hacer abstracción de los principios programáticos de cada grupo o de cada partido, tenga su señoría por seguro que hay dos grupos en esta Cámara que ya han hecho ese esfuerzo.

La reforma de un Estatuto como la confección de una Constitución, la del 78, requieren siempre el que los grupos y los partidos vayan dejando por el camino algunos de sus intereses partidistas. El que no haya enmiendas de otro grupo de la oposición, yo creo que indica que ya han dejado por el camino esos intereses. El que su señoría siga manteniendo esas enmiendas indica también que el grupo parlamentario Popular, mayoritario en esta Cámara, que precisaba simplemente de la mayoría absoluta para sacar a cabo la reforma competencial, haya tenido que incluir y dejar por el camino, como le decía a su señoría, alguno de esos principios programáticos, porque la reforma de un Estatuto, el Estatuto que es de todos los murcianos, no puede responder a los intereses de ningún grupo en particular.

Por eso le vuelvo a insistir a su señoría, reflexione porque en cualquier momento del debate puede estar en condiciones de retirar todas y cada una de las enmiendas que ha presentado, advirtiéndolo y remachando una vez más

que, desde luego, el que se mantengan y se debatan no enturbia para nada el consenso alcanzado por los grupos de la Cámara.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Quizá, después de la votación pueda matizar en el turno de explicación de voto su señoría alguna precisión.

Atendiendo a la naturaleza del debate, señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente, por su flexibilidad. Es simplemente para zanjar esto.

Yo creo que el señor Garre ha reconocido algo, y es muy importante porque ha habido una evolución entre la primera intervención y la segunda, y es que el hecho de que se puedan mantener las enmiendas no empece en absoluto el consenso que se pueda lograr en esta Cámara.

Por tanto, reclamo del señor Garre y del resto de la Cámara el derecho que nos corresponde, que ya anunciamos en Comisión cuando no llegábamos a puntos de acuerdo, porque hay puntos de acuerdo a los que no se han podido llegar con Izquierda Unida, y eso no va a soslayar lo más mínimo nuestro apoyo al conjunto del Estatuto de Autonomía. Por tanto, permítame mi derecho democrático a defender mis posiciones, que no son partidistas, no son intereses partidistas, son intereses compartidos en muchos casos por muchos ciudadanos de esta Región y por más de un grupo parlamentario en algunos de los casos.

Y evidentemente el grupo parlamentario mayoritario ha visto al 100% representadas sus propuestas dentro de esa Ponencia del Estatuto de Autonomía y de esa Comisión y de este dictamen. Si este grupo parlamentario hubiera visto, no ya el 100%, sino nada más que el 75% plasmado en ese Estatuto, evidentemente no estaríamos en trámite de enmiendas.

Pero al mismo tiempo le sigo haciendo el llamamiento al acercamiento. El acercamiento es posible sobre la base de la transacción de algunos de los contenidos de las enmiendas, sobre la base de aceptación de algunas de las enmiendas. En la medida en que en el transcurso del debate esto pueda ser así, en esa medida este grupo podrá retirar una buena parte de sus enmiendas, pero evidentemente no es fácil decir al principio de la sesión "no vamos aceptar ninguna enmienda, retirelas usted todas y así alcanzamos el consenso". El consenso siempre se logra por la aproximación de las partes.

Nada más y muchas gracias. No voy a volver a inter-

venir sobre este asunto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Garre, también con brevedad.

SR. GARRE LÓPEZ:

Con mucha brevedad, señor presidente.

Señor portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, no se trata de un mercadeo político. Tiempo de reflexionar, de analizar todas y cada una de las propuestas de los grupos, tuvimos en la Ponencia y tuvimos en la Comisión de Asuntos Generales. De tal manera está tan analizado a fondo todos y cada uno de los asuntos que se han ventilado en esta reforma, que está encorsetado hasta tal punto que, como anunciaba al inicio del debate, es muy difícil que prospere ninguna de sus iniciativas. Vuelvo a referirme a que, desde luego, no va a enturbiar estas enmiendas para nada el consenso que se ha alcanzado. Y vuelvo a insistirle a su señoría que para alcanzar ese consenso generalizado, quien ha hecho más esfuerzo en esta Cámara lógicamente, o el mismo esfuerzo si usted quiere, es el grupo parlamentario Popular, y ese esfuerzo del grupo mayoritario lógicamente es el que propicia el que haya consenso con el resto de los grupos de la Cámara. Yo creo que esto lo entienden todas su señorías. ¿Y sabe su señoría por qué?, porque, en definitiva, no estamos analizando, no estamos en la reforma de una ley que pueda llevar cierto cariz de tipo partidista o que interese en mayor o menor medida a uno u a otro grupo de la Cámara, estamos analizando el Estatuto de Autonomía de todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Se va a proceder a la votación de la enmienda que acaba de debatirse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Señorías, la enmienda ha sido rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señoras diputadas y señores diputados:

La posición de nuestro grupo ha sido de voto en

contra. La posición de nuestro grupo en esta cuestión de la reforma del Estatuto con relación a las enmiendas ha sido la de no querer hacer enmiendas. La reforma, a nuestro juicio, es probablemente en un alto grado de satisfacción para todos los grupos y un grado mayor o menor de insatisfacción pienso que para todos. Pero lo que sí hemos querido es terminar los trabajos en la Ponencia. Con posterioridad a los acuerdos más o menos amplios, más consenso elemental o básico o fundamental, con posterioridad a ello ha habido nuevos acuerdos una vez terminada la Ponencia que se han plasmado, uno en una enmienda conjunta de los tres grupos que se aprobó en la Comisión, que ya no tendrá transcendencia en el Pleno porque no hay ningún voto reservado sobre la materia, y un intento de nuevo acuerdo que pende sobre la Cámara y que yo pienso, soy optimista, a pesar de las palabras del señor Garre, que todavía queda un punto en que a lo mejor se puede llegar a un acuerdo durante el debate. Pero, en fin, exclusivamente en esa cuestión que ha habido acuerdos de los tres grupos, y en esta otra que hay un acuerdo casi de dos grupos y medio, podríamos decir, no es posible desde el punto de vista lógico. Pero, en fin, creo que el Partido Popular ha estado muy cerca del acuerdo y probablemente si hace un pequeño esfuerzo pudiera llegar..., solamente en esas cuestiones nosotros hemos querido intervenir activamente, y en las demás pues damos por buena la insatisfacción unánime que para todos puedan suponer, por llamarlo de esa manera, o la satisfacción parcial que puedan suponer los acuerdos de la Ponencia, y por eso nuestra posición ha sido no querer hacer enmiendas.

Y para mantener el acuerdo básico de la Ponencia, nos gusten más o nos gusten menos las enmiendas, vamos a votar en contra de ellas, entendiendo que el voto no es tanto en contra de las enmiendas como el voto a favor de la Ponencia y de los acuerdos que en ellas se adoptaron, y ésta va a ser nuestra posición. Normalmente no intervendremos, salvo en algún punto concreto más adelante.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Enmienda 9.516, que se refiere al artículo 10 del Estatuto de Autonomía, formulada por el señor Dólera.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente. Nosotros creemos que las competencias de sanidad, higiene y ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria, sin perjuicio de la parte que reserva al Estado el artículo 149.1.16 de la Constitución, y

también la de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos, régimen de las zonas de montaña y espacios naturales protegidos, tendrían que ser competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma y no de desarrollo legislativo como están actualmente. Con eso nos equipararíamos a como lo tienen comunidades autónomas limítrofes, como pueden ser el País Valenciano o como puede ser Andalucía.

En este sentido, como nosotros no queremos tener ni más ni menos que las competencias que tienen otras regiones y nacionalidades del Estado español y que nos pueden servir para realizar una prestación de servicios, para incidir en las parcelas que nos son propias, es por lo que solicitamos que de desarrollo legislativo pasen a competencias exclusivas.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

En defensa del dictamen, señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Pretende la enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida adicionar al artículo 10, donde se recogen las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, la sanidad en el número 37, sanidad e higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria, y montes, aprovechamientos forestales, etcétera.

Ello llevaría, como indica en la justificación de su enmienda, a suprimir los números uno y dos del artículo 11, donde vienen recogidas exactamente estas competencias como de desarrollo legislativo. Es verdad que su señoría hace una salvaguarda en ambos apartados 37 y 38, refiriéndose al apartado 16 del artículo 149.1 de la Constitución, en cuanto a la sanidad, y al apartado 23 del artículo 149.1, en cuanto a los montes y aprovechamientos forestales. Pero reiterada jurisprudencia, que su señoría conoce, al igual que el resto de los diputados de esta Cámara, ha declarado en diversas ocasiones el Tribunal Constitucional que la salvaguarda de introducir una declaración de respeto a la Constitución no impide precisamente la inconstitucionalidad del precepto que le incluye, por cuanto, como bien advierte su señoría, el artículo 149.1 de la Constitución, en su apartados 16 y 23, declara como de competencia exclusiva del Estado ambas competencias.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Votación de la enmienda 9.516. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha obtenido cuatro votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención, por lo que queda rechazada.

Enmienda 9.517, que se refiere al artículo 11 del Estatuto de Autonomía.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Se ha situado como competencia única y exclusivamente de ejecución la de prestaciones y servicios sociales del sistema de la Seguridad Social, Inersso, y la de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Sin embargo, nosotros creemos que la ubicación sistemática correcta de ambas competencias no es en ejecución, sino en el artículo anterior de desarrollo legislativo, porque cuando el mismo texto dice: "la determinación de las prestaciones del sistema, los requisitos para establecer la condición de beneficiario y la financiación se efectuarán de acuerdo con las normas establecidas por el Estado en el ejercicio de sus competencias", quiere decir que está dándose posibilidad a la Comunidad Autónoma para desarrollar legislativamente en el marco de la legislación básica del Estado. Por tanto, cuando la propia Constitución, cuando la propia legislación básica del Estado nos da posibilidades de legislar, no tiene sentido el que teniendo además las competencias del Inersso aquí, nos autolitemos y la tengamos única y exclusivamente como de ejecución. Lo mismo se predica con la competencia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, que además, dicho sea de paso, en las comunidades autónomas limítrofes también la tienen como competencias de desarrollo legislativo e incluso en algunas se atreven con las matizaciones correspondientes a plantearlas como exclusivas.

Nosotros no queremos tanto como exclusivas, ni tampoco como competencias de ejecución, queremos desarrollo legislativo porque además nos faculta a ello la Constitución y la legislación básica del Estado en la materia.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Vamos a votar en contra esta enmienda que presenta el

grupo parlamentario de Izquierda Unida y mantener el texto del dictamen, por cuanto con independencia de la intervención del portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida para adicionar como apartados 1 y 2 al artículo 11, de las competencias de desarrollo, las prestaciones y servicios del sistema de Seguridad Social, Inersso, y la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a competencias de desarrollo, es lo cierto que en la propia enmienda que propone menciona una vez más al artículo 149 de la Constitución y, por tanto, valen los razonamientos empleados y los argumentos esgrimidos anteriormente por este grupo.

Pero, no obstante, advertirá su señoría que ese apartado primero que su señoría pretende introducir en el número 11, y que estaba en el anterior texto del Estatuto en el número 6 del artículo 12, que ahora pasa a ser el 5 de ese mismo artículo, nosotros no podemos vulnerarlo por esa razón de constitucionalidad que se recoge en el artículo 149. Pero sí que es lo cierto que en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, antes venía limitada con un carácter muy amplio y ahora, sin embargo, se queda sólo con la limitación de la alta inspección; por tanto, también en este apartado, como su señoría sabe por los trabajos de la Ponencia y de la propia Comisión, se ha dado un paso adelante en la ampliación de las competencias de esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Votación de la enmienda 9.517. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación es de cuatro votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención, por lo que la enmienda ha quedado rechazada.

Debate de las enmiendas 9.518 y 9.523, que se refieren al artículo 20 del Estatuto de Autonomía y de adición de un nuevo artículo 31 respectivamente, formuladas por el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Ambas enmiendas se refieren a la figura del Defensor del Pueblo. Atendiendo a las sugerencias del señor Garre, en prueba de buena voluntad y también atendiendo a la sugerencia que hacía en Comisión el señor Plana por el grupo parlamentario Socialista, yo retiro la primera de ellas, la 9.518, que hace referencia a la situación del Defensor del Pueblo como un órgano más institucional de la Comunidad Autónoma al mismo nivel que la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno, para

situarlo como un comisionado de la Asamblea Regional, por tanto mantengo la segunda de las enmiendas, la 9.523, que, en coordinación con el Defensor del Pueblo del Estado, sea designado por el Parlamento para la defensa de los derechos y libertades de nuestra Región comprendidos en el título I de la Constitución, así como en el Estatuto de Autonomía, y también para que pueda supervisar la actividad de la Administración autonómica, dando cuenta a la Administración regional.

La figura del Defensor del Pueblo, prestigiada no solamente lo es a nivel internacional o a nivel del Estado español, sino también en múltiples comunidades autónomas; hay que recordar El Justicia de Aragón, El Diputado de los Comunes canario, el Defensor del Pueblo andaluz, el Defensor del Pueblo de la gran mayoría de las comunidades autónomas del Estado español, del 90% de las comunidades autónomas del Estado español. Una figura que además garantiza, que además da brío a las relaciones que pueda tener la Administración con los ciudadanos, al remover las trabas y obstáculos, burocráticos muchas veces, y otras veces de menoscabo de derechos, que se producen entre Administración y ciudadanos, que defiende los derechos y libertades establecidos en la Constitución y que además, aun siendo comisionado de la Asamblea Regional, es un órgano independiente, y en ese sentido no es lo mismo que la labor que hace la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano es un órgano que está realizando una tarea encomiable. Lo que ocurre es que esa Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano se ve sometida a las eventuales mayorías parlamentarias que existen en cada uno de los momentos y no es ese órgano independiente, ese comisionado del Parlamento que es el Defensor del Pueblo.

Es por ello que en el caso de aceptarse esta enmienda habría de reformularse la tarea de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano para que pasara fundamentalmente a ser Comisión de Peticiones, es decir, profundizar en sus tareas de peticiones.

Insistimos, no estamos creando hoy por hoy nada nuevo, nada que sea una invención de este grupo parlamentario o del grupo parlamentario Socialista, que compartía en Ponencia la idea; estamos hablando de algo que tienen implantado el 90% de las comunidades autónomas.

Y yo pediría al grupo parlamentario Popular un esfuerzo en este sentido, es verdad lo que decía el señor Plana, estuvimos a punto de llegar a un acuerdo en este sentido en la Ponencia. Yo pediría que no dejemos que un árbol nos impida ver el bosque, que el hecho de que haya salido en algún momento algún informe del Defensor del Pueblo del Estado que no ha podido gustar a algún grupo parlamentario, no sea causa en ningún caso de que este Defensor del Pueblo pueda estar en la Región de Murcia

como está en el resto de las comunidades autónomas. Y en este sentido yo pido el apoyo para la figura del Defensor del Pueblo y, por tanto, para la enmienda que la crea.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Y gracias también al grupo parlamentario de Izquierda Unida por haber retirado la enmienda 9.518, que su señoría advirtió en el desarrollo de la Comisión de Asuntos Generales que, desde luego, esa figura del Defensor del Pueblo no era el lugar más adecuado el colocarla entre los órganos institucionales del título II del Estatuto de Autonomía, como órgano institucional superior. Y yo creo que ése también es el motivo de esa retirada, y no tanto el ánimo de ir acercando posturas entre los grupos para llegar a algún tipo de consenso.

Con independencia de todo ello, es verdad que esta figura institucional y constitucional del Defensor del Pueblo se configura en nuestra ley de leyes en el artículo 54 de la Constitución como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por ellas para la defensa de los derechos y deberes fundamentales del título I de la Constitución, capítulo IV, sobre garantías de las libertades y derechos fundamentales.

"Pudiendo -dice el artículo constitucional- supervisar la actividad de la Administración y dando cuenta a las Cortes".

Evidentemente, aunque su señoría no lo ha expresado con absoluta claridad y nosotros sí tenemos que hacerlo, las funciones que en esta enmienda se encomendarían al Defensor del Pueblo a nivel regional son las que están atribuidas precisamente a la Comisión, de competencia parlamentaria, de Peticiones y Defensa del Ciudadano, que está desarrollando yo creo que una magnífica labor en esta Región, pero no ahora, desde siempre. Yo creo que eso nos llevaría a suprimir precisamente la figura más institucional de esa Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, que desarrolla también su actividad, y creo que en este tendrá que coincidir su señoría conmigo, de acuerdo con el mandato constitucional de la representación que el pueblo soberano de Murcia ha dado a cada grupo en esa Cámara.

Con independencia de todo ello, se duplican también funciones, porque cualquier ciudadano de esta región, con absoluta independencia, puede recurrir también al Defensor del Pueblo a nivel nacional.

Es verdad que hay otras comunidades autónomas que han asumido esta figura. Y es verdad que existen todavía algunas comunidades autónomas que no la han asumido; yo creo que precisamente porque tienen esas competencias perfectamente reguladas, perfectamente regladas a través de los reglamentos de sus cámaras, como es el 42.2 del Reglamento de esta Cámara legislativa murciana.

Por tanto, entendemos que no se puede, de una parte, duplicar las funciones del Defensor del Pueblo en esta Comunidad Autónoma; y, de otra parte, tampoco se pueden suprimir las atribuciones y facultades que derivan a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

El grupo Socialista desea intervenir previamente a la votación y, de nuevo, dada la naturaleza del asunto que nos ocupa.

Tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Sí, señor presidente.

Queremos, cuando menos, fijar nuestra posición en esta cuestión que probablemente por la naturaleza lo merece antes de la votación, en vez de después, en una simple explicación de voto.

Imperativos reglamentarios indudablemente impiden que intervengamos antes del grupo Popular, que quizá hubiera sido conveniente porque nuestra posición es de defensa de la enmienda o de posición favorable a la enmienda. Y lógicamente pues tampoco voy a utilizar yo el turno para rebatir argumentos que ya se han dado y reabrir ese debate.

Simplemente que nuestra posición es favorable a la figura. La independencia que tiene el Defensor del Pueblo, el defensor del ciudadano, o como queramos llamarle, es superior a los inconvenientes, es decir, a la suma de ventajas e inconvenientes que pueda tener la Comisión de Defensa del Ciudadano. Esa independencia, que aunque sea comisionada de la Cámara, es un comisionado independiente; es decir, no es una persona que esté sometida a las instrucciones ni de la Mesa ni del Pleno de la Cámara. Es una figura que se incardina, es decir, ese comisionado, esa Comisión es la forma de incardinarlo con el sistema institucional que establece el Reglamento, que establece el Estatuto, esa figura creemos que es ventajosa.

Esperábamos que el grupo Popular hubiera hecho el último esfuerzo y conseguir que se aprobara esta enmienda y que se introdujese esta figura.

Nuestra posición, en definitiva, en esta enmienda, y como consecuencia de ese debate continuo que hemos llevado desde la Ponencia, en la Comisión, hasta este momento, nuestra posición en esta enmienda va a ser de apoyo a la misma.

Es la única enmienda que vamos a apoyar, porque, de alguna manera, entendemos que el debate ha estado abierto hasta este momento y que todavía no terminamos de creernos que el Partido Popular no vaya a votar que sí a esta figura, máxime desde el momento en que el diputado de Izquierda Unida ha retirado la enmienda al artículo 20, que nosotros tampoco compartíamos, pero sí la que se refiere a la introducción de un artículo nuevo que defina la figura como alto comisionado de la Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, para utilizar un breve turno de réplica en este sentido.

Vamos a ver. Yo he definido, creo que con claridad, lo que son las funciones que tiene el Defensor del Pueblo en la Región de Murcia:

Uno. Proteger y garantizar los derechos y libertades establecidos en la Constitución española.

Dos. Proteger y garantizar los derechos y libertades establecidos en el Estatuto de Autonomía.

Tres. Remover las trabas que puedan existir en las relaciones Administración-ciudadano y las irregularidades que en las mismas puedan existir, acercando así la Administración a los ciudadanos.

Yo creo que las competencias de esta figura son superiores a las que hoy puede tener la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, que es posible la coexistencia entre ambas instituciones, y quiero recalcar una vez más el carácter de figura independiente, aun comisionada del Parlamento, no sometida a eventuales mayorías parlamentarias de uno y otro signo, y, en consecuencia, con una posición de privilegio para tratar sin ninguna atadura partidista las relaciones entre Administración y ciudadano, independientemente del signo de la Administración.

Porque además si lo períodos, que luego se verían por ley, son superiores a la legislatura natural, todavía reforzaríamos más esa independencia. Así lo han visto, no algunas comunidades autónomas, lo han visto el 90% de las comunidades autónomas del Estado español.

Yo no quiero que la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia sea privada de esta figura; no quiero que esté entre el 10% de las que no tienen Defensor del Pueblo, de las que, por tanto, tienen más deficiencias que las otras en las relaciones Administración-ciudadano, en las garantías de los derechos fundamentales y en las garantías de los derechos del Estatuto de Autonomía.

Por tanto, me sumo al señor Plana, al que agradezco el apoyo a esta enmienda, del grupo parlamentario Socialista, pidiendo un último esfuerzo al grupo parlamentario Popular para no privar a la Región de Murcia de esta figura del Defensor del Pueblo.

E insisto, no se dejen llevar por la coyuntura, déjense llevar por el largo plazo, que es donde la figura funciona.

Y, evidentemente, si esta enmienda se aprobara nosotros estaríamos dispuestos a sentarnos, y de hecho después de esta reforma viene la reforma del Reglamento de la Cámara, para poder regular y, evidentemente, no menoscabar en su contenido la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Hombre, yo creo que no se trata tanto de sumarse su señoría a la posición que ahora, por primera vez, de una forma nítida expresa el grupo parlamentario Socialista, sino todo lo contrario. Es el grupo parlamentario Socialista el que, por esta vez y en el Pleno, pues se suma a la petición de la enmienda que su señoría había planteado.

Pero, en fin, su señoría además pretende revestir esta enmienda de la privación que se pueda hacer a esta Comunidad Autónoma de una figura en defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, y le vuelvo a insistir que la defensa de los derechos y de las libertades de los ciudadanos que derivan de la Constitución, cualquier ciudadano, hoy, no se siente de ninguna manera privado de esa defensa, por múltiples razones, por razones constitucionales.

A nivel de Comunidad Autónoma, si su señoría quiere, por la propia Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano; a nivel nacional, porque, desde luego, no es privando de la figura del Defensor del Pueblo en esta Comunidad Autónoma se va a privar de ninguna manera tampoco a los ciudadanos de la Región de Murcia de que acudan al Defensor del Pueblo a nivel nacional; y, sin embargo, sí que vamos a limitar o a yugular sobremanera las funciones y las facultades de esa Comisión que tene-

mos establecida en la Cámara.

Pero le voy a decir más, que no pueda parecer tampoco esto que lo que estamos es impidiendo un trámite más de control al Ejecutivo, porque yo creo que es de todos conocido en esta Asamblea, y por todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, que jamás se han propiciado más medidas en esta Región para controlar al Ejecutivo que se están llevando a cabo ahora, por eso se aprobó una oficina de control presupuestario; por eso el presidente del Ejecutivo comparece aquí prácticamente cada semana para dar explicaciones de la política del Gobierno.

Por tanto, es verdad que es una figura más de control, es una figura más donde los ciudadanos pueden acudir para la defensa de sus libertades y sus derechos, pero no por eso se les priva de esa defensa de derechos y libertades, que tienen todos los mecanismos jurídicos y todos los mecanismos parlamentarios para la defensa de los mismos.

Quiero con esto decir que no se diga, como se ha repetido en múltiples ocasiones en la defensa de esta figura constitucional, que se va a privar a la Región de Murcia de algún derecho o de alguna libertad porque no se cree en esta Comunidad Autónoma la figura del Defensor del Pueblo. La defensa de los derechos y de las libertades están perfectamente aseguradas, garantizadas constitucionalmente en el propio Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de la Cámara, a través de la Comisión de Peticiones.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda 9.523, puesto que la 9.518 ha sido retirada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada al haber obtenido dieciséis votos a favor, veintiséis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 9.519, que se refiere al artículo 23 del Estatuto de Autonomía.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Se trata de buscar un mayor equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo en la Región de Murcia, dando nuevas competencias a esta Asamblea Regional para que pueda planificar, prever, dirigir, diseñar políticas a nivel de debate, que posteriormente ejecutará el Gobierno, como corresponde institucionalmente.

En este sentido, nosotros creemos que los planes

económicos, los presupuestos de programa de desarrollo regional, las propuestas de Fondo de Compensación Interterritorial deberían ser aprobadas por esta Cámara, posibilitando así un mayor debate, una mayor riqueza, una mayor pluralidad en sus contenidos.

Creemos que la ordenación básica de los órganos y servicios también debería, a propuesta del Gobierno, ser aprobada por esta Cámara. Así como algo que ya se viene haciendo, realizar el control de los medios de comunicación dependientes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con una ley regional.

Hoy por hoy, el medio de comunicación que depende de la Comunidad Autónoma es Onda Regional de Murcia, y efectivamente se ejerce un control parlamentario sobre Onda Regional de Murcia en dos direcciones: por una parte, comparece el director gerente cada seis meses en la Comisión de Asuntos Generales; y, por otro, también tenemos cada grupo parlamentario un miembro en el Consejo de Administración. Se trata, un poco, de institucionalizar lo que hoy se da a nivel de legislación ordinaria.

Conocer y aprobar resoluciones sobre el informe anual del Consejo Económico y Social, un informe muy rico en contenidos, un informe muy rico en conclusiones, que podría posibilitar un debate aquí en la Cámara, a consecuencia del cual la Cámara pudiera hacer suyas todas o parte de las resoluciones emanadas de ese debate del Consejo Económico y Social, y a partir de ahí ponerlas en práctica y canalizar el que el informe del Consejo Económico y Social no quedara única y exclusivamente como un instrumento que se alaba por su rigor, sino que además de eso se materializa en políticas concretas y determinadas.

Proponer también los miembros de la Comunidad Autónoma en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, así como, en su caso, en el caso de que los hubiera, en el Consejo Económico y Social del Estado.

Y decidir la presentación de proposiciones de ley de esta Asamblea ante el Congreso de los Diputados, tal y como establece el artículo 87 de la Constitución española.

No estamos proponiendo ningunas competencias descabelladas, estamos equilibrando más el papel de esta Asamblea Regional -que recordamos que es el máximo órgano representativo, el único elegido directamente por los ciudadanos- con el Gobierno de la Región, con el poder ejecutivo, y en este sentido también esperamos, no sé si en vano, que tenga buena acogida nuestra propuesta.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, coincidimos, como no puede ser de otra manera, con su señoría en cuanto a que esta Cámara es el máximo órgano de representación regional. Lo que no podemos estar de acuerdo es que con las enmiendas que su señoría pretende introducir, más que el máximo órgano de representación regional se convierta en algo así como el Soviet Supremo de representación de una nación, porque su señoría debe conocer que conforme al artículo 22 del Estatuto a la Asamblea corresponde la potestad legislativa, aprobar los presupuestos, impulsar y orientar la labor del Gobierno y controlar al Ejecutivo.

Ahora bien, si admitiésemos el punto 12 y el punto 13 de esa enmienda de adición que su señoría pretende introducir, dice: para dar más facultades a la Asamblea Regional, que no es tanto como yo diría que usurpar funciones del Ejecutivo, que es lo que se da, porque aprobar planes económicos o aprobar la ordenación básica de los servicios de la Comunidad Autónoma son facultades que están conferidas, conforme al artículo 31.3 del Estatuto de Autonomía, al presidente y al Consejo de Gobierno; por tanto, de ninguna manera pueden prosperar.

"Realizar el control de los medios de comunicación". Su señoría se ha remitido a esos controles que periódicamente ejerce la Asamblea Regional de Murcia sobre la emisora, por ejemplo, Onda Regional. Yo creo que eso se produce con absoluta habitualidad en esta Cámara y que, por tanto, no tiene por qué estar expresamente regulado en el Estatuto de Autonomía. "Conocer y aprobar resoluciones sobre el informe anual del Consejo Económico y Social". Conocer ya los conoce todos y cada uno de los informes que lleva a cabo el Consejo Económico y Social, yo creo que cualquiera de sus señorías tiene acceso a ellos y puede conocer de esos informes. Lo que no estaríamos nunca de acuerdo desde el grupo parlamentario Popular es a someter a la aprobación o, dicho de otra manera, a la fiscalización de esas resoluciones del Consejo Económico y Social por esta Cámara, porque yo creo que ese Consejo debe de seguir actuando con absoluta libertad y no fiscalizado por ningún órgano, con independencia luego de que se sigan sus dictados por uno u otro grupo, como la ley que lo regula así aconseja.

"Proponer -en el punto 16-, en su caso, los miembros que representan a la Comunidad Autónoma en el Consejo Económico y Social del Estado, que establece el artículo 131 de la Constitución", es algo que su señoría sabe perfectamente que corresponde al Gobierno de la nación y no a esta Cámara, "así como los que representan a la Administración regional -dice, por último- en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia", es algo que está regulado por ley regional y, por tanto, no merece una enmienda en esta reforma del Estatuto.

Va todavía su señoría más allá cuando en el punto 17

dice: "Decidir la presentación de proposiciones de ley al Congreso de los Diputados", que, como su señoría sabe también, es algo que puede llevarse a la reforma del Reglamento, que tiene su cabida en esos trabajos que la Ponencia y la Comisión tienen que seguir llevando a cabo después del verano para la reforma del Reglamento de la Cámara, pero, desde luego, no es una facultad que pueda ser admitida como enmienda de adición en la reforma del Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que los debates se están manteniendo en un tono cordial y en este sentido yo pediría que no se trivializara, ni trivializara con nuestras enmiendas.

Yo estoy seguro de que el señor Garre no piensa de verdad que yo quiera convertir esto en el Soviet Supremo, como yo tampoco pienso que él quiere convertir esto en las Cortes anteriores a la etapa democrática.

Yo creo que lo que se trata es de ver si asumimos una serie de competencias o no las asumimos, y en este sentido yo creo que los argumentos que da el señor Garre de situarlo en un sitio o situarlo en otro, es un poco marear la perdiz por no insertarlo donde de verdad tienen que estar, que son en las competencias de la Asamblea Regional establecidas en el Estatuto de Autonomía.

En el Reglamento pueden ir muchas cosas, y es verdad que vamos hacer un esfuerzo porque esas cosas puedan ir en el Reglamento, pero hay cosas que sí que deben de ir desde el principio en el Estatuto de Autonomía por ese superior rango, por ese carácter de Constitución de la Región de Murcia, que hace que tenga mecanismos reforzados en lo que se refiere a su modificación y que no pueda variar al páreo de una o de otra mayoría política.

Y en este sentido, yo creo que no se trata de usurpar a nadie competencias. Yo creo que si a lo mejor esto se plantea hace dos años cuando ustedes estaban en la oposición, pues a lo mejor sí que eran partidarios de potenciar la Cámara. Usurpar es ejercer ilegalmente algo y desde el momento en que ustedes acepten que figure en el Estatuto de Autonomía, evidentemente, ya no hay usurpación de absolutamente nada, hay una distribución de funciones en que el papel de la Asamblea Regional queda mucho más equiparado con el papel del Gobierno de lo que está hasta ahora. Hay una Asamblea Regional, por

tanto, que tiene mayores facultades para poder dirigir las políticas en esta Región, para poder hacer frente al mandato representativo que tiene de los electores y electoras que de forma directa, por sufragio universal, libre, directo y secreto, les han dado el voto, les han otorgado la confianza.

Y en este sentido nos movemos, no en ningún otro, aquello que se refiere al Consejo Económico y Social, evidentemente, como usted comprenderá, nosotros que defendemos cada dos por tres en debates parlamentarios frente a ustedes la resoluciones del Consejo Económico y Social, los dictámenes del Consejo Económico y Social, no seremos ahora quienes pidamos la fiscalización o el control del Consejo Económico y Social, usted sabe que ése no es un argumento, usted sabe que eso sirve para intentar justificar ustedes su posición, pero que ése no es un argumento serio a la hora de plantear esto. Lo que pretendemos es que esas resoluciones no queden en el aire, sino que lleguen aquí y apelen a la conciencia, y apelen a esta Asamblea para que se conviertan en obligatorias para el Gobierno de la Región y que no pueda única y exclusivamente echarles una mirada y dejarlas en el baúl de los recuerdos.

Por tanto, pretendemos reforzar al Consejo Económico y Social, y en ningún caso menoscabarlo, fiscalizarlo o controlarlo. En todo caso, esos intentos, de haberlos, vendrían por otros sitios, no por este grupo parlamentario.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente:

Retire su señoría, si quiere, la palabra "usurpar" que yo empleaba en mi primera intervención. Dejémoslo en que, de alguna manera, está transgrediendo el artículo 31.3 del nuestro Estatuto de Autonomía, en donde se recogen todas y cada una de las facultades del presidente y del Consejo de Gobierno. En cualquier caso, no se puede admitir por esas razones.

Hombre, que su señoría diga aquí que no se quiere fiscalizar, pues mire, lo puede decir, no se quiere fiscalizar. Pero cuando su señoría propone que la Asamblea conozca y apruebe las resoluciones del CES, nosotros entendemos que su señoría lo que quiere, de alguna manera, es ejercer a través de esta Cámara la fiscalización de las resoluciones que emite el Consejo Económico y Social, que está regulado por ley y que, por lo tanto, nosotros no tenemos nada que añadir a esa ley y mucho

menos a través de este trámite de reforma del Estatuto de Autonomía, donde yo creo que no tiene ninguna cabida.

Por tanto, señor presidente, seguimos manteniendo el dictamen elaborado por la Comisión.

Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 9.519. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda ha sido rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor, treinta y cinco en contra y ninguna abstención.

Enmienda 9.520, que se refiere al artículo 24 del Estatuto de Autonomía y que defenderá su autor, el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Como venimos manifestando toda la mañana y hemos venido manifestando en otras ocasiones, el consenso no significa unanimidad en absolutamente todo. Esta enmienda, en principio en su texto, tiene el acuerdo programático de las dos terceras partes de la Cámara, de los veintiséis diputados del grupo parlamentario Popular y de los cuatro diputados del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Se trata de que la circunscripción electoral sea única y comprenda toda la Región de Murcia. Forma parte de las cien primeras medidas del Partido Popular en su programa electoral, forma parte de una lucha que se ha llevado durante el tiempo que había otro Gobierno, que no estaba de acuerdo con esa posición y que mantiene hoy su coherencia en ese sentido desde su grupo parlamentario, conjuntamente hasta pidiendo firmas en la calle el grupo Popular y el grupo de Izquierda Unida.

No nos importa, al contrario, nos enorgullece coincidir programáticamente con el grupo parlamentario Popular en este sentido.

Hoy, después de muchos años, ha llegado el momento en que es posible porque hay una mayoría parlamentaria fuerte, una mayoría de dos tercios, suficiente para aprobar cualquier aspecto del Estatuto de Autonomía, que permite llevar adelante esto. Hoy es posible cumplir las promesas del señor presidente del Consejo de Gobierno: "reformularé la Ley Electoral, aunque esto me pueda perjudicar". Hoy es posible que no campee la espada de Damocles sobre la cabeza del presidente del Consejo de Gobierno...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

... y que nadie pueda hacer uso de aquella frase que dijo en su día en los medios de comunicación y apareció como titular "llámenme mentiroso si no reformo la Ley Electoral". Hoy es posible que, por fin, en la Región de Murcia, después de mucho tiempo de lucha, los ciudadanos del Noroeste, los ciudadanos del Altiplano, no elijan tres diputados, no elijan cuatro diputados, sino que elijan los cuarenta y cinco diputados. Hoy es posible todo eso porque hay una mayoría parlamentaria que suma dos grupos, el grupo parlamentario Popular y el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Es verdad que se hace en el Estatuto de Autonomía, pero es lógico, porque si ustedes miran los estatutos de autonomía de todas las regiones y nacionalidades del Estado español, todos y cada uno de ellos fijan cuál es la circunscripción electoral, no la dejan a la Ley Electoral como la nuestra que dice "circunscripción o circunscripciones".

La circunscripción electoral se fija en el Estatuto de Andalucía, se fija en el de Castilla-La Mancha, se fija en el Estatuto del País Vasco, se fija en el de Cataluña. ¿Y saben ustedes, señoras diputadas, señores diputados, cuál es normalmente la circunscripción electoral? En el conjunto de ellos, salvo en uno o en dos, es la provincia. Pues muy bien, esta Comunidad Autónoma es uniprovincial, por lógica, por argumentos de derecho comparado, por no seguir filtrando el voto de los ciudadanos, por dar de una vez por todas satisfacción a esos electores que confiaron en ustedes, señores del grupo parlamentario Popular, en la palabra del señor Valcárcel, presidente del Consejo de Gobierno, y confiaron también en el programa de Izquierda Unida-Los Verdes en esta dirección, hoy es posible dar satisfacción a esos ciudadanos, no seguir filtrando artificialmente su voto y, en consecuencia, tener una circunscripción electoral única en la Región de Murcia. Y es por ello que igual que el grupo parlamentario Socialista, en un alarde de flexibilidad, aun votando la gran mayoría de las enmiendas con ustedes en contra, antes en la figura del Defensor del Pueblo votaba a favor, yo les pido en este momento en nombre de su programa, en nombre de su compromiso con los electores, en nombre de los propios acuerdos que tienen ustedes suscritos con Izquierda Unida, en nombre de la credibilidad del presidente del Gobierno y del conjunto del Gobierno, en nombre del cumplimiento de la palabra dada, les pido el voto para esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Hombre, he advertido en nombre y representación de quien su señoría hablaba de todo el mundo, excepto del grupo parlamentario de Izquierda Unida que es precisamente quien presenta la enmienda.

Hombre, es evidente que por razones de técnica legislativa esta enmienda no tiene cabida en la reforma del Estatuto de Autonomía, su señoría lo decía.

En el artículo que pretende reformar, el artículo 24.2, habla de "la Asamblea Regional fijará por ley el número". Pero no, no, no, no se sonrían sus señorías, no es la base fundamental de la oposición a esta enmienda del grupo parlamentario Popular esa razón de técnica legislativa, que tiene también su peso, no es eso. Su señoría ha hablado de que tenemos ahora mayoría programática y mayoría en la Cámara, y yo quiero decirle, y que sirva ya como último argumento que ha sido el que hemos venido manteniendo siempre en este asunto, una cuestión muy sencilla, se lo decía al inicio de este debate y se lo vuelvo a repetir una vez más ahora, es verdad que para la reforma de las competencias que se contienen en el Estatuto de Autonomía el grupo parlamentario Popular necesitaba sólo y exclusivamente su mayoría absoluta. No hemos hecho uso de la mayoría absoluta para la reforma de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma, lo hemos hecho a través del consenso una a una de todas y cada una de las competencias que se han asumido, y es verdad también que a través del pacto con cualquiera de las fuerzas políticas y con su señoría o con el grupo al que usted representa hubiese sido posible la reforma institucional del Estatuto de Autonomía, porque sólo precisa de las tres quintas partes y con un diputado más nosotros teníamos bastante y tampoco lo hemos hecho y su señoría lo conoce.

Por las mismas razones de diálogo y de consenso que deben de presidir cuando se lleva a cabo una reforma institucional y una reforma básica como la que esta mañana estamos acometiendo por última vez.

Su señoría conoce todo esto, y con independencia de esas razones de programa a las que su señoría hacía alusión, es verdad también que el programa del Partido Popular y la forma de definirse del grupo parlamentario Popular que sostiene al Gobierno está impregnada también en su programa y en el discurso de investidura del presidente del más absoluto consenso, del consenso unánime para reformar cualquier norma del Estatuto de Autonomía que sea básica para esta Región, y eso no nos permite ni llevar a cabo mayores competencias o menores competencias de las que hemos consensuado con el resto de los grupos, con los dos grupos, señor Dólera, y no impulsados por esa mayoría absoluta que tiene sólo y

exclusivamente el grupo parlamentario Popular. Y eso nos ha llevado también a que en la reforma institucional no contemos sólo con un grupo para reformar la Ley Electoral, que tiene su procedimiento y su técnica jurídica, de otra parte no incluida precisamente en esta reforma. Hemos querido que el consenso sea unánime y así se ha realizado en todos y cada uno de los artículos que hemos reformado y, desde luego, esa voluntad de consenso y de unanimidad que ha presidido al Partido Popular, a su Gobierno y al grupo que lo sustenta, no la vamos a quebrar tampoco en esta cuestión.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias.

Yo hubiera entendido que el señor Garre nos dijera que éste no era el sitio propio que se podría hacer reformando la Ley Electoral, con esto hubiera dado cumplimiento al compromiso con sus electores. Pero me veo obligado a puntualizar y me veo obligado a puntualizar con hechos.

Dígame usted donde está en su programa electoral que se requiere la unanimidad de la Cámara para reformar la Ley Electoral; dígame usted dónde está en su programa electoral que un tercio de la Cámara puede mantener una Ley Electoral en la que no están de acuerdo los otros dos tercios de la Cámara; dígame usted dónde estaba la voluntad de consenso ayer cuando se aprobó algo tan importante en la Región como la Ley de peaje en sombra, la Ley de construcción y financiación o explotación de infraestructuras; dígame usted dónde está el consenso en todos esos temas. No recurran ustedes al consenso, que es algo precioso, que es algo importante en la actuación política, por razones única y exclusivamente partidistas y para justificar un cambio de posición política.

Para mí, señor Garre, este asunto es el termómetro de la credibilidad del Gobierno y de su presidente, y así lo voy a manifestar públicamente en la Asamblea y donde tenga que manifestarlo en caso de que esto no sea así.

Señor Garre, recuerde que sabiendo perfectamente cuál era la posición del Partido Socialista y de su grupo parlamentario, ustedes como una de las cien primeras medidas llevaban la reforma de la Ley Electoral. Recuerde, señor Garre, que cuando yo me dirigí a ustedes y al grupo parlamentario Socialista, recién celebradas las elecciones del 28 de mayo que les llevaron a ustedes a

estar donde están todavía y temporalmente, pues en aquel momento ustedes se sentaron conmigo; el Partido Socialista no quiso, fue coherente, el grupo Socialista no quiso sentarse; nos sentamos ustedes y nosotros y firmamos, porque iba en nuestros programas y porque sabíamos que un tercio de la Cámara no podía menoscabar la voluntad de otros dos tercios.

Recuerde usted, señor Garre, que el Partido Socialista y el grupo parlamentario Socialista les ha acusado, en este sentido, de fraude electoral por este tema. Por tanto, yo creo que también es un elemento que deben analizar y debatir.

Y por último, sean sinceros, den la cara y digan: miren ustedes, es que en este momento no nos interesa reformar la Ley Electoral y, por tanto, no vamos a cumplir nuestro compromiso con los ciudadanos. El señor presidente asume sus responsabilidades, se expone a que le digamos aquello que él nos invitaba a que le dijéramos si no reformaba la Ley Electoral de aquí al final de legislatura, y a partir de ahí pues todos tranquilos.

Pero díganlo, ¡eh!, díganlo con claridad, no busquen excusas en el consenso y no hagan de un instrumento parlamentario importante algo al servicio de unos intereses políticos partidistas única y exclusivamente y al servicio de algo totalmente diferente de las funciones positivas que tiene el consenso, que es incumplir flagrantemente un compromiso electoral.

Por tanto, todavía espero el apoyo a esta enmienda en nombre de la coherencia y del compromiso con los ciudadanos.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Muy brevemente. Dígame su señoría a mí alguna de las reformas que han operado del Estatuto de Autonomía en las que el grupo parlamentario Popular ha impuesto su mayoría, indíqueme usted en dónde, indíqueme su señoría en cualquiera de las competencias asumidas o ampliadas a través de la reforma del Estatuto donde el grupo parlamentario Popular haya impuesto su mayoría.

Indíqueme usted si no, por contra, lo que el grupo parlamentario Popular ha hecho en todos y cada uno de los puntos y en todos y cada uno de los artículos que se han reformado o se han ampliado, no ha operado el más absoluto consenso y las propuestas de unanimidad de los tres grupos.

E indíqueme usted, su señoría, si en la actuación del Consejo de Gobierno no está operando también la unanimidad cuando son asuntos de cierta importancia, como es el llamado Pacto por el Empleo o el Plan de Reactivación Económica, esenciales para esta Región, básicos para el desarrollo y la actividad de nuestra Comunidad Autónoma, como básico es también el desarrollo legislativo del Estatuto de Autonomía.

Y en todos esos asuntos, que como indicamos son fundamentales para el desarrollo bien de la actividad o de la dirección de la Comunidad Autónoma, bien para la legislación que se haya de impulsar a través de la reforma del Estatuto, el grupo parlamentario Popular va a seguir manteniendo la misma postura, la del más absoluto consenso, tal y como ha salido esta reforma y no como su señoría propone, que es el único que tiene intereses partidarios en este asunto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 9.520. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha obtenido tres votos a favor, treinta y cinco en contra y ninguna abstención, por lo que ha sido rechazada.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí, nosotros queremos fijar nuestra posición en esta cuestión, el sentido de nuestro voto que ha sido negativo a la enmienda, aunque la posición es de sobra conocida históricamente, queremos manifestar ahora mismo aquí tres cuestiones.

Desde el punto de vista jurídico constitucional, éste no es el momento de hacer la reforma. Yo creo que es más correcto que el Estatuto permita todas las posibilidades y permite una o varias circunscripciones, eso yo creo que es correcto.

Luego hay una segunda cuestión, que excede a nosotros, que no está en nuestras manos y que no podemos por más que respetar; si el Partido Popular y la coalición Izquierda Unida tienen un pacto que yo no conozco concretamente o su redacción y tal, que lo cumplan o que no lo cumplan, pero yo pienso que no es éste el momento ni el lugar de plantear esa cuestión. Y luego está la tercera y verdadera de fondo. Nuestro grupo es partidario de una circunscripción plural, de que las circunscripciones se parezcan lo más posible a unas comarcas y que los ciudadanos estén lo más cerca posible de los elegidos, y eso después de los años, después de 15 años de historia, aunque sea breve son 15 años, del año 82 a aquí, con ese

tipo de circunscripciones, creemos que es difícil separar a los ciudadanos de los elegidos, separar a los ciudadanos de una circunscripción, y ésa es nuestra posición explicitada siempre y por eso no hemos querido ni en la Ponencia, ni en ningún otro momento, apoyar esa posición.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Debate de las enmiendas 9.521 y 9.522, que se refieren a los artículos 24 y 27 del Estatuto.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Son ya las últimas dos enmiendas y se refieren a la disolución de la Cámara.

Nosotros queremos saludar el que por fin, después de muchos años reivindicándolo, se pueda disolver, por el presidente de la Comunidad Autónoma, la Asamblea en determinados supuestos y situaciones y con algunas limitaciones, para impedir que se produzca como en algún ocasión ha ocurrido un bloqueo político que impida avanzar a la Cámara, que impida realizar las funciones que le son propias.

En este sentido, a nosotros solamente nos resta aquí una cosa y es una preocupación que tenemos; el problema es que la disolución se hace por el presidente, pero la nueva Cámara elegida, tal y como viene establecido en la reforma del Estatuto, aprobada en Ponencia y en Comisión, la nueva Cámara tendría que coincidir con la legislatura de la primera Cámara, es decir, si se disuelve a los 2 años de la primera Cámara, la segunda Cámara solamente tendría dos años de vigencia para que las elecciones pudieran celebrarse siempre en torno al cuarto domingo de mayo, sin perjuicio de la coordinación del calendario electoral. Claro, esto a nosotros nos produce preocupación.

En primer lugar, porque esto supone que no nos equiparamos a los parlamentos del 151, al de Cataluña, al de Andalucía, al de Galicia, al de Euskadi, que pueden disolver y la nueva Cámara tiene una vocación de permanencia de cuatro años como la Cámara originaria. Una Cámara que nace por dos años es una Cámara que tiene sensación de interinidad, es una Cámara que nace con una vigencia muy limitada, que muchas veces a los diputados y diputadas nuevas casi ni les da tiempo a aterrizar en su cargo antes de que esta Cámara pueda ser disuelta para convocarse nuevas elecciones por el procedimiento ordinario.

Además se multiplican las elecciones, porque tendrá

que haber elecciones cuando el presidente de la Comunidad Autónoma por razones de bloqueo político tenga que disolver y además tendrá que haber elecciones cuando toque por su fecha aunque no haya ninguna situación de bloqueo político, en lugar de esperar a los cuatro años de vocación de una Cámara.

Es verdad que hay coordinar distintas elecciones, y en ese sentido yo creo que siempre se puede buscar acomodo a la coordinación de las distintas elecciones, como se hace en otras comunidades autónomas que desde hace muchos años ya tienen, a través del artículo 151, su autonomía y ya tienen las elecciones, y van disolviendo el Parlamento y van convocando elecciones coordinándolas con otras comicios que pueda haber. El caso más reciente es la de Andalucía, la Comunidad Autónoma andaluza disuelve y convoca elecciones para el mismo tiempo en que se celebran las elecciones generales a nivel del Estado español; por tanto, no sufre esa facultad de coordinación.

Tal y como queda aquí puede ocurrir que haya elecciones cuando tenga que haberlas por bloqueo político y también cuando tenga que haberlas por ese encorsetamiento de dos años o de una legislatura que tenga que coincidir con la originaria.

Nosotros creemos que la nueva Cámara en principio debe de tener una vocación de cuatro años, sin perjuicio de que se pueda disolver por el presidente de la Comunidad Autónoma por razones de bloqueo político. Y en este sentido es en el que proponemos las dos enmiendas.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

En defensa del dictamen, señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que pretenden las enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida, en definitiva, es que en la Cámara que resulte de ese proceso electoral como consecuencia de la facultad que ahora se concede al presidente de la Comunidad Autónoma, pues no esté limitada en el tiempo.

Hombre, es evidente que lo que se pretende preservar con esta nueva facultad al presidente de una Comunidad Autónoma es que no quiebre la voluntad popular derivada de un proceso electoral autonómico, como consecuencia de la arbitrariedad de ciertos diputados, como ha ocurrido en algunos parlamentos autonómicos. Y es verdad también que produce ese problema que su señoría plantea, tal y como viene reflejado en la propuesta de reforma que hacemos del Estatuto, ese problema de la limitación en el tiempo de la Cámara que resulte a través de ese proceso

electoral que yo llamaría excepcional. Pero, efectivamente, lo que no se puede hacer es reformar tampoco la Ley Electoral general, porque si dejásemos al arbitrio de cada presidente de la Comunidad Autónoma, como se deja, la facultad de poder disolver durante ese plazo y con esos requisitos que marca el artículo, podríamos estar en un continuo proceso electoral autonómico en toda España. Yo creo que esto se da excepcionalmente, pero podría darse. ¿Cómo se trata entonces de sincronizar o de hacer homogéneo el proceso electoral autonómico?, pues llevando esa Cámara que resulte de esa nueva facultad del Presidente de disolver la que ordinariamente había salido del último domingo de mayo hasta el final de la legislatura ordinaria, y no hay otra manera de hacerlo y ha sido objeto de preocupación y objeto de solución por los distintos parlamentos autonómicos que han estudiado este asunto, y todos han concluido en que, efectivamente, la única manera de hacer posible que el presidente pueda salir de esa quiebra de la soberanía popular es disolviendo la Cámara ordinaria y, excepcionalmente, que la Cámara que resulte tenga la vigencia establecida en la Ley Electoral general, y no hay otra manera de sincronizar los procesos electorales autonómicos, para que no se produzca también una cierta crispación en la vida política autonómica, que podría derivar, si hubiese muchos de estos procesos excepcionales, en una cierta crispación a nivel nacional por los distintos procesos que pudieran operar en cada una de las comunidades autónomas a nivel electoral

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Garre.

Votación de las enmiendas 9.521 y 9.522. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Las enmiendas han sido rechazadas con cuatro votos a favor, treinta y cinco en contra y ninguna abstención.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, procede la apertura de un turno general de intervenciones para que los grupos parlamentarios puedan manifestar su criterio sobre la totalidad de la reforma.

Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Sean las primeras palabras de esta intervención para mostrar la satisfacción del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes por el consenso básico que hemos podido lograr en la Ponencia de reforma del Estatuto de Autonomía y en la Comisión de Asuntos

Generales.

Defendemos, lógicamente, el texto tal y como queda aquí, y vamos a votar afirmativamente a todos y cada uno de sus artículos, sin perjuicio de los matices que hemos expuesto a través de las enmiendas y que han sido democráticamente derrotadas en la sesión de este órgano plenario.

En primer lugar, queremos destacar algo de esta reforma del Estatuto de Autonomía, y es que es una reforma que sale de esta Cámara y se gesta en esta Cámara; así lo manifestaba hace unos días, en las Jornadas de Derecho Parlamentario, el letrado general de la Cámara de Asturias, cuando afirmaba que en la anterior reforma de los estatutos de autonomía, que se produjo en los parlamentos del artículo 143, llegaron los textos de Madrid iguales para todos, se suscribieron por los dos grupos parlamentarios mayoritarios y casi su paso por la Cámara fue un mero trámite.

En aquel momento, en la reforma que se operó en el 92, Izquierda Unida, el grupo parlamentario que entonces había, se vio obligado a presentar una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Constatamos hoy con satisfacción que la gran mayoría del contenido de aquella enmienda a la totalidad con texto alternativo y otras aportaciones que con la evolución y el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma hemos considerado conveniente aportar se encuentran ya en el dictamen de la Comisión que se somete hoy a votación de esta Cámara, y éste es un motivo más por el que le damos nuestro apoyo.

Decíamos que se ha gestado aquí, y es que tal y como acertadamente definía esta mañana el presidente de la Comisión de Asuntos Generales, el día 26 de junio -creo recordar- del pasado año la Cámara hacía suya una moción del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y constituía una Ponencia, una Ponencia que ha trabajado yo creo que con acierto, que ha trabajado buscando siempre el más amplio grado de consenso y que, por fin, ha obtenido un texto que del consenso mínimo que hablábamos al comenzar los trabajos ha ascendido a un consenso básico a partir del cual yo creo que esta reforma del Estatuto de Autonomía sí que es una reforma respaldada por las tres fuerzas políticas que representan en esta Cámara a toda la Región de Murcia.

Nos trazábamos un objetivo a la hora de comenzar la reforma del Estatuto de Autonomía, y es más autonomía para la Región de Murcia, más Parlamento para más autonomía, y yo creo que ese objetivo está conseguido. Más autonomía que significa mayores competencias de las que ahora teníamos, porque la Región de Murcia a lo largo de su andadura como Comunidad Autónoma es ya una Región madura, es una Región capaz de asumir cada vez mayores parcelas de gestión, es una Región capaz de canalizar el proceso de acercamiento del poder a los

ciudadanos, y en este sentido nosotros nos congratulamos de que por fin se asuman competencias en materia de agua, en materia de acuíferos, en materia, en definitiva, del recurso escaso en la Región y que precisa ser regulado.

Y nos felicitamos de que se asuman competencias en materia de denominaciones de origen. No tenía sentido el que hubiera regiones del Estado español que competían por productos con la Región de Murcia, como Navarra o La Rioja, que tenían la denominación de origen de sus productos, y no fuera así en lo que se refiere a competencias en la Región de Murcia.

Nos alegramos de que, por fin, como exclusiva se asuma la competencia de régimen local, porque ello permitirá que sin ningún problema legal pueda legislarse en esta Asamblea Regional y que las entidades de ámbito inferior al municipal puedan de una vez por todas elegir, por sufragio universal, a sus pedáneos y sus juntas de vecinos, ampliando así el proceso democrático a estas entidades que lo ansían y lo anhelan desde hace mucho tiempo.

Nos alegramos, por tanto, de que en materia de litoral también se vayan asumiendo nuevas competencias.

Nos alegramos de que en el apartado de desarrollo legislativo aparezca una cosa importante para la Región, que son los referendos y las consultas, no solamente locales sino también de asuntos de transcendencia para la Comunidad Autónoma. Es un paso más para tener los instrumentos en nuestra mano que posibiliten que el pueblo participe, que posibiliten que el pueblo exprese directamente su opinión. Este apartado es prácticamente novedoso, solamente aparece en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad andaluza y en el nuestro. No siempre íbamos a ir por detrás de los acontecimientos, en este asunto vamos por delante de los acontecimientos y eso nos prestigia como Región.

Creemos, en este sentido, que la asunción de toda una serie de competencias en lo que se refiere a prestaciones sociales nos va a beneficiar, porque nos va a permitir desde la Región, siempre y cuando luego sepamos negociar lo que se refiere a la transferencia concreta y a los medios materiales y humanos necesarios para llevarla a cabo, nos puede permitir el planificar nuestra educación, nuestra sanidad desde la Región de Murcia, y dar desde la cercanía un mejor servicio al ciudadano. Evidentemente, para ello queda el escollo de unas transferencias que se negocien con rigor, que se negocien con firmeza, que se negocien con reivindicación y que se negocien con mucha seriedad. Y para ello nosotros creemos que no debe quedar sólo el Gobierno de la Región, que no debe quedar sólo el grupo parlamentario Popular; ofrecemos nuestro apoyo político, nuestro consenso parlamentario y pedimos también que se cuente con las fuerzas sociales, con los agentes económicos y sociales a la hora de abordar estas

transferencias. Sin duda alguna, esto permitirá que esta Región, si sabemos sacar no más de lo que es nuestro, sino lo que es nuestro, pueda dar esas prestaciones en unas condiciones dignas.

Quiero destacar también que, por fin, se asume como exclusiva y en apartado diferenciado competencias que se refieren a la juventud, competencias que se refieren a la tercera edad, competencias que se refieren a sectores hasta ahora marginados en la sociedad o que al menos no se les promociona suficientemente para encontrar el camino de su inserción plena en el desarrollo económico, político y social que la Región de Murcia tiene que tener.

Y constatamos también con satisfacción, desde luego sin euforia, porque nosotros no somos dados a euforias, sí a satisfacciones, cómo el apartado de la mujer aparece como competencia exclusiva y separada en el Estatuto de Autonomía, lo cual es voluntad inequívoca de este legislador no de que quede ahí como un apartado bonito, sino de que se hagan políticas positivas de cara a la mujer que permita que afronte el futuro en la Región de Murcia en esas condiciones de igualdad, que yo creo que con clamor reclaman todas las mujeres y también todos los hombres de la Región de Murcia.

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados, en el aspecto institucional hay algunas competencias que se incorporan a la labor parlamentaria, que se incorporan a este órgano. Pero en este sentido yo destacaría como lo más importante la posibilidad, que narrábamos hace un momento al hilo de una enmienda, de que una vez por todas aquí en la Región de Murcia se pueda en situaciones de bloqueo político disolver esta Cámara y convocar nuevas elecciones por el presidente de la Comunidad Autónoma, con todas las cautelas y con todas las limitaciones habidas y por haber, quizá con una limitación del mandato excesivo para la segunda Cámara que pueda surgir, como decíamos hace un momento, pero, desde luego, por lo menos se abre la posibilidad de disolución de la Cámara y esto nos parece que es positivo.

Nos parece también que es positiva la ampliación del número de diputados a nivel del Estatuto de Autonomía. No quiere decir esto que se vayan a ampliar inmediatamente, pero sí que el corsé que nos ponía hasta ahora el Estatuto de Autonomía de que entre 35 y 45 diputados sería el máximo, se pase de 45 a 55. Tengan en cuenta que somos, entre las regiones uniprovinciales, la tercera que menos diputados tiene en relación con el número de habitantes y esto va a reforzar el principio de representación de los ciudadanos y ciudadanas de la Región. Al mismo tiempo, va a permitir que con la asunción de nuevas competencias haya más Parlamento para poder asumir esas nuevas competencias, para poder realizar las funciones legislativas y no legislativas de impulso y de control al Gobierno que nos son propias.

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados, el camino no termina aquí, el camino continúa porque es preciso no sólo que haya más Parlamento, sino que haya un Parlamento más vivo, más dinámico, más pegado a la realidad social de nuestra Región, que sea más conocido en lo que se refiere a sus actuaciones, que gane protagonismo, que se sitúe en el centro de la actividad política de la Región de Murcia como máximo órgano representativo que es. Y en este sentido, este Parlamento precisa, a continuación de la reforma del Estatuto de Autonomía, la misma Ponencia creada al efecto se pondrá a trabajar en la reforma del Reglamento de la Cámara. Una reforma del Reglamento de la Cámara que esperamos tenga el mismo consenso que la reforma del Estatuto de Autonomía como mínimo, y al mismo tiempo pensamos que debe ser una reforma que profundice en el papel que este Parlamento debe jugar, de respuesta a los problemas que tiene la Región, no a toro pasado, sino con antelación, cuando todavía se pueden resolver las cosas.

No aspiramos a un Parlamento que sea una plañidera, que llore a posteriori de las actuaciones o no actuaciones del Gobierno; no aspiramos a un Parlamento única y exclusivamente con funciones de control. Aspiramos a un Parlamento capaz de planificar, prever, dirigir, resolver políticas, que posteriormente ejecute el Consejo de Gobierno. Y para eso debemos tener la posibilidad de discutir los temas de actualidad; debemos tener, por tanto, la posibilidad de hacer una buena reforma de ese Reglamento de la Cámara para que no encorsete la actividad de este órgano representativo.

Termino. Hemos presentado algunas enmiendas, esas enmiendas, como decíamos al principio, han sido derrotadas democráticamente. Quiero anunciar que este grupo parlamentario va a instar al grupo parlamentario federal en el Congreso de los Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña para que mantenga el texto del Estatuto de Autonomía tal y como sale de esta Cámara, para que en Madrid no se modifique lo que Murcia ha dicho. Y solicitamos al resto de los grupos parlamentarios que hagan lo propio con sus grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados. Creemos que de este modo es la mejor forma de respetar la voluntad del legislador murciano; nosotros, que hemos presentado enmiendas, a partir de este mismo momento asumimos como propio, de la primera letra a la última, el texto del Estatuto de Autonomía, y lo vamos a defender aquí, en el Congreso de los Diputados y donde tengamos que defenderlo, renunciando incluso a presentar allí nuestras propias enmiendas.

Esperamos que si esa voluntad es común en el resto de los grupos parlamentarios, podamos tener en el Congreso de los Diputados un texto que sea la voluntad de esta Cámara y no voluntades ajenas a las de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias. Enhorabuena a la Región

de Murcia por este Estatuto de Autonomía reformado.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Hace un año que se ponía en marcha el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía. La reforma del Estatuto, en esta última ocasión, no ha sido consecuencia de un pacto expreso a nivel nacional, digo expreso, no ha sido consecuencia de ese pacto expreso, lo cual no quiere decir que también, quizá a nivel nacional, había un cierto acuerdo mínimo, no sobre la totalidad de las cuestiones que había de constituir el acuerdo.

No nos olvidemos que la reforma del Estatuto es la reforma de una ley orgánica, la reforma de una ley orgánica que realizan las Cortes Generales, una ley orgánica cuyo procedimiento de aprobación es sui géneris, porque es una ley orgánica que no pueden aprobar exclusivamente las Cortes Generales, que tienen que proceder de un acuerdo de un parlamento regional, pero que es una voluntad concorde entre el acuerdo inicial, con unas determinadas mayorías incluso, como se ha puesto de relieve aquí esta mañana, del Parlamento regional y un acuerdo de las Cortes Generales.

Digo esto porque, no al hilo de la intervención, por ejemplo, de Joaquín Dólera, inmediatamente anterior a la mía, no al hilo de ello porque es una tesis que yo he mantenido aquí permanentemente, y precisamente tengo aquí las notas que me sirvieron para intervenir hace un año, donde ponía de manifiesto cosas semejantes a éstas:

El acuerdo de reforma de un Estatuto, el acuerdo de reforma de los estatutos ha de ser consecuencia necesaria de un acuerdo entre el partido de ámbito nacional, más expreso o menos expreso, pero ha de ser consecuencia necesaria, porque la reforma del Estatuto, de muchos estatutos, no son reformas individualizadas que afecten a cada una de esas regiones, son reformas que afectan a cada una de ellas y que afectan también a las competencias del Estado y a la prestación de servicios en general.

Desde el momento en que las transferencias no siguieran una línea recta o acotaran grandes espacios territoriales y siguieran una línea sinuosa, la prestación de los servicios sería muy compleja, la valoración sería muy compleja.

Necesariamente, a nuestro juicio, la reforma de los estatutos de autonomía ha de ser consecuencia de grandes acuerdos a nivel nacional, expresos o no expresos.

En el momento actual probablemente haya algún tipo de, como mínimo, consenso inexplicito básico en grandes áreas y en otras no.

Existe una grave laguna, cual es la financiación autonómica, eso no cabe la menor duda. La financiación autonómica es necesario modificarla. Vamos a pasarnos a un año atrás, era necesario modificarla; a nuestro juicio, sigue siendo necesario modificarla.

La reforma actual del Estatuto está, a nuestro juicio, entre dos grandes hitos: los acuerdos de 28 de febrero del 92 y los acuerdos de investidura del 96 del Gobierno actual. Digo estos dos hitos porque en el del 92 se pone en marcha un proceso de nueva asunción de competencias, que está casi finalizado, podemos decir que salvo pequeños flecos queda nada más, pero también nada menos, que la educación.

Y aquí es donde se incardina esto con la segunda cuestión, los pactos de investidura del 96. Pactos en principio absolutamente legítimos, pactos que pueden tener, que deben tener, a nuestro juicio, una triple finalidad: realmente deben tener por lo menos el favorecer las posiciones políticas programáticas de los partidos firmantes del acuerdo; deben suponer la base o fundamento de la gobernabilidad del Estado, desde ese momento nosotros hemos defendido la necesidad de ese pacto; pero desde el momento que establezcan acuerdos con trascendencia posteriores a una legislatura, posteriores a acuerdos meramente programáticos de gobierno diario, deben de tener vocación de permanencia, deben tener base más amplia y aquí es donde incide la cuestión de la financiación.

Creo que aquí el Partido Popular y Convergencia Democrática intervienen en una cuestión que no resuelve el problema de la financiación global, sino que resuelve un determinado problema de financiación de algunas comunidades autónomas, y, por lo tanto, ese gran acuerdo está pendiente. Ese gran acuerdo está pendiente, y no piensen ustedes que voy a insistir en esa cuestión, lo que quiero es ver la importancia que eso tiene en las transferencias. Ese acuerdo está pendiente y ese acuerdo está incidiendo ya hoy en las transferencias de educación; ya hay problemas para la valoración de las transferencias de educación, y ya ha habido muchos presidentes, también del Partido Popular, que están diciendo que en esas condiciones no pueden asumir, y parece razonable y parece lógico, las transferencias de educación.

Por eso quiero decir que es necesario completar ese consenso máximo también en las cuestiones de financiación, si no, no se hará una cosa válida, y también que el acuerdo sobre reforma del Estatuto es no sólo un acuerdo regional, no sólo un acuerdo aquí, sino un acuerdo a nivel nacional.

Aquí los trabajos se han desarrollado, bueno, en un

clima normal, se han conseguido unos acuerdos, unos consensos yo creo que aceptables, que han sido defendidos, bueno, desde la Ponencia hasta este momento, por unos partidos en un momento o por otros en otro.

No me parece razonable, precisamente, que por parte de Izquierda Unida se diga: "nosotros hemos mantenido nuestro derecho inalienable -como ha defendido esta mañana- a la enmienda, pero a partir de este momento esto ya no se debe enmendar por nadie". Yo creo que no se debe enmendar, pero yo pienso que los partidos que tienen que aprobar esto en las Cortes Generales siguen teniendo un derecho inalienable a la enmienda, siguen teniéndolo porque es una ley que afecta a la estructura del Estado, no sólo al Gobierno de la Región de Murcia, afecta a la estructura del Estado.

Por eso es por lo que yo decía que tiene que ser dentro de un marco, de un acuerdo explícito o implícito, y por eso decía que falta también la otra cuestión de la financiación, falta porque si no va a haber problemas para terminar estas transferencias, no ya las que estamos pidiendo ahora, sino las que incluso quedan pendientes de atrás.

Por lo demás, yo creo que entrar en los detalles concretos de cuál ha sido el proceso de reforma, pues pienso que es conocido de todos, a grandes rasgos lo ha expuesto el diputado de Izquierda Unida y todavía tiene que intervenir el diputado del Partido Popular.

Sí, pues que lo explique, si yo de todas formas no comparto..., ¿y qué quieren ustedes que diga?, que no comparto la euforia con que el diputado Dólera ha estado explicando eso, porque realmente no es la primera vez que se recogen competencias de agua en el Estatuto, está desde el origen en el año 82; y, por ejemplo, el régimen local lo definimos en un artículo como competencia exclusiva, pero lo limitamos de forma que acabamos en tener competencias de desarrollo legislativo, así es como está. Entonces en ese tipo de cuestiones me parece que hay que dejarlas más bien a la interpretación, a la interpretación de cada momento, en vez de a la valoración política que ahora hagamos de esto.

Nosotros tenemos que terminar diciendo que creemos que hemos interpretado el sentir de autogobierno para nuestros propios asuntos, que las poblaciones de esta Comunidad, por lo menos creemos que la población que represente el Partido Socialista en la actualidad, y pienso que la que representan todos los partidos del arco parlamentario, tienen de acceso y de profundización de la autonomía.

Nos congratulamos, finalmente, de los trabajos realizados, de la forma en que se han realizado. Esperamos que la reforma, no terminada todavía en la encomienda que tiene la Cámara, tiene la encomienda también de la reforma del Reglamento, esperamos que la reforma del Reglamento sea más acorde, con más acuerdo, con con-

senso más amplio incluso que el que ha sido la reforma del Estatuto, que ha sido bastante, que la reforma del Reglamento alcance un 100%, de verdad, desde el primer momento y que sea un mero trámite su paso por el Pleno.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias a todos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Mostramos igualmente la satisfacción desde el grupo parlamentario Popular por el consenso, el amplio consenso, básico, como decía el señor Dólera, alcanzado en cuanto a la reforma del Estatuto de Autonomía.

Y efectivamente también nosotros, como grupo parlamentario que ha confeccionado conjuntamente con el resto de grupos de la Cámara esta reforma, pues insistiremos en que se mantenga en las Cortes Generales a nuestros diputados allí presentes, pero lógicamente también, como decía el señor Plana, muy difícil va a ser que podamos privar de ese segundo procedimiento de control y de impulso al Congreso de los Diputados y a la propia Cámara Alta de las Cortes.

Como el señor Plana dejaba en parte a este diputado el hacer una referencia rápida al contenido de la reforma, pues vamos a empezar por ese artículo 3, que viene a fijar yo creo que de manera más precisa los límites territoriales, tal que se expresaban de otra manera antes yo creo que de forma más confusa.

En el artículo 8 sí que introducimos algo que hace ya más de doce años se debatió en el Congreso de los Diputados, y que posiblemente su señoría no sé si fuese diputado del Congreso en aquel tiempo, pero ustedes recordarán que con motivo del debate parlamentario de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se reconocía el carácter de tribunal consuetudinario al Tribunal de las Aguas de Valencia, hubo una enmienda del entonces grupo de Alianza Popular para introducir también, dentro de ese tribunal consuetudinario o derecho consuetudinario, al Consejo de Hombres Buenos de la Región de Murcia; sin embargo, entonces la mayoría parlamentaria en aquella Cámara, pues rechazó la enmienda que ahora, de alguna manera, hemos coincidido los tres grupos, a través de la reforma de ese artículo 8 del Estatuto de Autonomía, introducir, pues su origen data de la organización de la huerta desde los árabes y como institución del privilegio otorgado por el Rey Sabio al Consejo de Murcia el 18 de mayo de 1267 en Jaén. Actualmente figura en las orde-

nanzas aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Segura del 1 de febrero de 1991 y tiene, desde luego, mucha actividad. Yo creo que hay muchos entes relacionados con el agua, muchos ciudadanos que son prácticamente el más de un millón de ciudadanos de esta Región que están sumamente ligados, como siempre, a los problemas del agua, que agradecerán el que esta figura consuetudinaria del Consejo de Hombres Buenos de la Huerta del Segura figure en nuestro Estatuto de Autonomía como derecho consuetudinario.

Hemos asumido competencias en transportes nuevas, como el transporte por cable o tubería. En materia de puertos es obvia la competencia del Estado en esta materia, sobre todo cuando se trata de puertos de interés general, pero entendemos que aquéllos que no tengan ese carácter deben de ser de nuestra exclusiva competencia. Hemos introducido también como competencia exclusiva las industrias agroalimentarias, la concesión de recursos de aprovechamiento hidráulicos, ampliando ahora esta competencia y precisando la materia, incluyendo aguas subterráneas, termales y minerales, antes no contenidas. En cultura se han asumido aquellas competencias exclusivas sobre centros culturales que no sean propios del Estado, como hemerotecas, centros de danza, dramáticos, de bellas artes y depósito cultural. En materia de política solidaria, el actual Estatuto recoge la competencia genérica de bienestar y servicios sociales; ahora ampliamos, concretamos y definimos estas competencias, resaltando aspectos como el de la promoción de la mujer.

En igual sentido se amplían las competencias sobre policías locales, antes suscritas a la mera coordinación, ahora sin detrimento de su dependencia jerárquica, tenemos la intención de legislar sobre su objetivo, funcionamiento y facultades. En cuanto a la materia de régimen local, que teníamos regulado como competencia de desarrollo legislativo y bastante tasada, esto es circunscrita a los cambios de denominación o territorio, demandamos ahora la competencia exclusiva con un carácter genérico, de tal forma que la denominamos régimen local.

Con el mismo carácter de exclusiva, elevando su actual nivel de desarrollo, pretendemos plena competencia en la ordenación de las instituciones de crédito cooperativo y cajas de ahorro. En relación al comercio interior, actualmente tenemos competencias de ejecución; pretendemos que lo sean exclusivas, por cuanto las peculiaridades del comercio de nuestra Región aconsejan, con carácter significado en aquellos municipios turísticos, que estos asuntos estén sometidos a la legislación y decisiones de nuestra Administración. En igual sentido las competencias sobre denominaciones de origen, antes de ejecución, queremos asumirlas como exclusivas por las mismas razones de particularidad.

De entre estas competencias queremos también que la

ordenación y funcionamiento de los colegios profesionales y ejercicio de las profesiones, así como las Cámara Agrarias de Comercio, Industria y Navegación, como Cofradías de Pescadores, sean de nuestra exclusiva de competencia.

Destacamos, por último, aunque se encuentra en el número 11 de la reforma como competencia exclusiva, aquélla que dispone el Estatuto como desarrollo, la planificación de la actividad económica regional; pretendemos tener en el marco de esa política económica nacional, en el marco de la ley estatal, capacidad para poder ordenar y planificar mediante leyes nuestra economía.

En cuanto a las competencias que se asumen y se modifican en esta reforma, competencias de desarrollo, proponemos en materia de estas competencias la figura genéricamente prevista en el artículo 11.5, sanidad e higiene; con la reforma la ampliamos y precisamos, incorporando la ordenación farmacéutica y la coordinación hospitalaria, incluidas los hospitales de la Seguridad Social.

Entre estas competencias de desarrollo legislativo, incorporamos como novedad las consultas populares, a las que hacía referencia anteriormente el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Y finalmente dentro del ámbito competencial y de las competencias de ejecución, asumimos la capacidad de nombramiento de los notarios, registradores de la propiedad y corredores de comercio, así como la participación en la fijación de las correspondientes demarcaciones o distribución territorial de estos profesionales, para perfeccionar su labor en aras del interés de los ciudadanos.

En el artículo 17 introducimos un punto tercero, sobre la capacidad para ejecutar los planes estatales sobre implantación o reestructuración de sectores económicos, que no son ajenos a nosotros y que nos afectan en gran medida como propios. Hemos dado un repaso a lo que son las competencias que se han reformado.

En cuanto a la reforma propiamente institucional, las más importantes que se pretenden en este Estatuto, en cuanto a la designación de senadores, atribuida, como sus señorías conocen, a esta Asamblea, ahora lo que hacemos es precisar que lo son por legislatura autonómica que antes estaba de alguna manera muy difuso.

En el artículo 24.3 se establece una cautela electoral, adicionando "sin perjuicio de lo que dispongan las Cortes Generales, para evitar consultas electorales con poco espacio de tiempo".

En cuanto a las retribuciones de los diputados, por el momento no se modifica el sistema; se elimina el punto cuatro del artículo 25, dejando para los trabajos de la Ponencia, que tiene que seguir realizando después de las vacaciones, el sistema más apropiado para retribuir el trabajo de los parlamentarios; en cualquier caso, esto no

tendría nunca lugar, sino en la próxima legislatura.

El actual período de sesiones, que estaba limitado a 60 días por período, ahora se elimina la referencia a los cuatro meses y, por tanto, a los 60 días, y de esta manera se lleva a formalizar lo que venía siendo práctica habitual, los procesos extraordinarios parlamentarios como en el que en este momento nos encontramos.

Ya se ha hablado de la disolución anticipada, de la posibilidad de resolver esa situación de crisis del Gobierno autónomo. Se ha hablado también de el límite o la reforma del límite que estaba contenido en el artículo 32.3 del Estatuto, en cuanto que estaba limitada la composición del Consejo de Gobierno a 10 miembros; ahora se reforma y nos liberamos de esa limitación, de tal manera que sea el presidente del Ejecutivo el que proponga el número de miembros y del vicepresidente, en su caso.

Por último, la incomodidad que suponía presentar el proyecto de ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, fijado en el artículo del Estatuto 46.2, antes del último trimestre del año y, por tanto, antes de presentarse los Presupuestos Generales del Estado, y de tal manera que no era fácil llevar a cabo un debate presupuestario sin conocer lo que va a influir luego en esos presupuestos de la Comunidad Autónoma, lo que se hace ahora es reducir ese plazo hasta el de dos meses antes, tal y como estaba previsto, llevarlo hasta 3 meses antes como estaba previsto en el propio procedimiento que establece el Congreso de los Diputados.

Señorías, en 1978 los españoles aprobamos nuestra Constitución, nuestro primer texto constitucional negociado por diversas fuerzas políticas. Acuérdense sus señorías cómo la Constitución de 1812, la Pepa, decía en su preámbulo: "asumimos la oportunidad que nos brindaba la fortuna", de ciertos señores que llevados aquel rincón de Cádiz por las fuerzas francesas, que en ese momento sometían a España, desde luego, a una grave crisis política, pues asumieron esa oportunidad que les brindaba la fortuna y, desde luego, elaboraron un buen texto constitucional. Pero es el texto de 1978 el que se hace por primera vez consensuado, consensuado desde planteamientos históricos e ideológicos muy distintos; se pudo entonces haber pactado mayorías suficientes para redactar un texto unilateral, pero se quiso y se hizo un texto constitucional para todos, todos cedieron, a nadie satisfizo plenamente, pero nadie podía rechazarlo. El objetivo no era otro sino el de que el texto fuese apropiado para todos, a cualquier signo político que eventualmente pudiera obtener el respaldo electoral de la nación. Se pretendía, por tanto, la permanencia en el tiempo y, por contra, evitar el recurso a la reforma permanente dependiendo de la exigencia política del gobierno de turno.

Qué duda cabe, que no obstante ese buen texto constitucional del 78, se dan conflictos jurídico políticos que

vienen resolviéndose por el Tribunal Constitucional. Sin ninguna duda, la parte más controvertida ha sido a la que han hecho referencia los que me han precedido en el uso de la palabra y muy especialmente el señor Plana, esa cuestión autonómica, esa polémica que deriva del principio establecido en el artículo 2 de la Constitución y en su desarrollo del título VIII, la polémica entre la indivisible unidad de la nación española, patria común de todos los españoles y el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Sin embargo, en la actualidad existe la voluntad del Gobierno de la nación y de la mayoría de los distintos gobiernos autónomos para fijar ya muy ampliamente los procesos autonómicos de financiación, y una muy amplia y unánime mayoría para fijar el mapa competencial en coordinación con el Estado.

También al analizar esta reforma de nuestro Estatuto pudimos desligarnos de la negociación a la hora de impulsar el ámbito competencial, ya lo dije anteriormente, para el cual sólo se requiere mayoría absoluta o pactar con alguna otra fuerza esa mayoría de las tres quintas parte de la Cámara, 27 diputados, nos faltaba uno para poder abordar con garantías de éxito la reforma institucional. Nunca lo hemos pretendido, porque no se trataba de eso; el Estatuto de Autonomía, lo hemos dicho antes y lo repetimos ahora, lo es de todos los murcianos, las competencias que de él derivan no pueden ser lo que le parezca a una determina fuerza política, ni ayer, ni hoy, ni mañana; el reconocimiento de instituciones no puede ser tampoco fruto de una determinada coalición de fuerzas políticas. El Estatuto es de nuestra Región, de todos los ciudadanos, y nosotros ~~De otra parte, y cuando en los últimos meses~~ últimos meses, venimos obligados a impulsar una legislación para todos ellos.

Señor presidente, nuestro Estatuto de Autonomía, como expresión de la identidad de la Región de Murcia, entidad histórica perfectamente definida dentro de España, fue aprobado por la Ley 4/82, de 9 de junio, reformado por las leyes orgánicas 1/91, de 13 de marzo, que afectó a la reforma de la Ley Electoral general, en cuanto al calendario común de los comicios electorales autonómicos, y por la Ley 4/94, de 24 de marzo, determinada por un proceso de transferencias a las comunidades autónomas del artículo 143, a las que también hacía referencia anteriormente el señor Plana. He de manifestar en principio que si el contenido de la reforma es amplio, en cuanto a la forma, su análisis ha supuesto, a nuestro juicio, un grado de madurez en el diálogo sobre el asunto que nos concernía a la Ponencia que sólo podía terminar con un amplísimo consenso, y créanme sus señorías si les digo que para ello hemos obrado con el mismo espíritu que dio lugar a aquella Constitución de 1978.

Han transcurrido más de 18 años desde que se promulgara nuestra Constitución y más de 15 años desde que se aprobó nuestro Estatuto de Autonomía. Todos los españoles, y los murcianos también, hemos ido avanzando en la consolidación de nuestras instituciones democráticas, en la edificación del Estado de las Autonomías, en el afianzamiento de la transformación del Estado centralizado en otro regional y autonómico. En este devenir constitucional y estatutario, a nuestro entender, resulta loable que la sociedad murciana pueda observar que en nuestra Región, además de los lógicos debates entre los partidos y entre los grupos parlamentarios, por encima de la mayoría legítima para decidir en política y por encima de la no menos legítima oposición a esas decisiones del grupo mayoritario y del Gobierno al que sustenta, sin hacer abstracción de lo que el pueblo nos encargó a cada uno, como Región nosotros entendemos que, además de un territorio físico, es un marco de convivencia de determinados seres humanos y que los políticos, desde las distintas ideas y desde el intercambio sosegado de pareceres, somos capaces del diálogo y del consenso para que el territorio y la convivencia se fortalezcan en un ordenado marco jurídico perdurable, y que somos también capaces de reflexionar con sinceridad sobre lo que somos y lo que queremos los murcianos, sobre lo que somos y lo que queremos estos españoles que vivimos y sentimos como murcianos, desde el principio incuestionable de que en España no cabe otra nación que la española, integradora de todas y cada una de las formas de vivir y sentir en cada una de sus regiones como hecho plural e indiscutido que forma parte de la propia historia y cultura de la España a la que pertenecemos.

Después de esta reflexión, el último impulso hacia la integración europea, puede también que haya quien se cuestione si es el momento de valorar lo propio, lo autonómico. En este sentido, yo creo que los murcianos no tienen ningún problema en entender que hemos sido desde siempre, históricamente hemos tenido un carácter abierto para asimilar cuantas culturas nos influenciaron desde el exterior, al tiempo que también hace muchos siglos buscábamos en los mercados exteriores el desarrollo de lo nuestro, de nuestro comercio, como a buen seguro recordarán aquellos primitivos exportadores de la seda o del pimentón.

No obstante esa voluntad autonomista de conciencia nacional y de acervo exterior, creemos que un avance en nuestra autonomía requiere además un cierto grado de confianza del pueblo en sus instituciones, en sus gobiernos, en las personas que les representamos.

Hoy, afortunadamente, todos podemos decir que el pueblo murciano confía en sus representantes, confía en sus representantes para el avance de las competencias e instituciones que responsablemente hemos decidido impulsar, responsablemente asumiremos y razonadamente

hemos de administrar.

Por último, el impulso autonómico no sólo requiere voluntad política, no sólo la confianza social; el avance autonomista dentro del marco constitucional requiere que la voluntad se plasme en el derecho, pues sólo un ordenamiento jurídico garantiza los derechos y libertades que pretendemos. Esto es, el Gobierno regional y la Administración autonómica no pueden ejercitar otras competencias que las que por ley sean promulgadas.

Entraremos así a continuación en esa segunda parte del proceso, que es el trámite ante las Cortes Generales. Estoy convencido de que habrá quien le sepa poco la reforma que estamos llevando a cabo, o quien conocido el trámite parlamentario en las Cortes piense que esta reforma no es la adecuada. Si nos hemos pasado de autonomistas, habrá por tanto enmiendas, y la reforma parecerá a algunos que no es la idónea. Si hay, por contra, pocas enmiendas, se nos podrá tildar por otros o quizá por los mismos de poco autonomistas, de habernos plegado a los dictados de los partidos centralistas en los que de alguna manera, como bien decía también el señor Plana, tiene que impulsar y tiene que estar informando la actividad de los distintos parlamentos autonómicos para conseguir un marco autonómico general de la España a la que pertenecemos, como antes decía.

Pero en cualquier caso, salga como salga definitivamente la reforma del Estatuto de Autonomía, lo que sí está claro es que ha sido elaborado por murcianos, por diputados murcianos que tienen presente siempre que el ser diputado significa el defender los intereses de esta Región dentro de un marco constitucional más amplio, que es la unidad de la nación española.

Muchas gracias, señores diputados. Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

De conformidad con lo que establece el artículo 107.1.c) del Reglamento de la Cámara, como el proyecto de reforma parcial afecta en parte a asunción de nuevas competencias y en parte a otros contenidos, la aprobación final habrá de realizarse en dos votaciones separadas, exigiéndose para cada bloque normativo el quórum de aprobación que corresponda por razón de la materia.

En la primera votación, que se refiere a los artículos que afectan a la asunción de nuevas competencias, se van a someter a votación los artículos 10, 11, 12, 17 y 19. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

A continuación procedemos a votar las modificaciones de los artículos del Estatuto de Autonomía que no implican la asunción de nuevas competencias y que requieren el

voto favorable de los tres quintos de los diputados de la Cámara, son los artículos 3, 4, 23, 24, 25, 26, 27, 32 y 46. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

Aprobado el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo que prescribe el artículo 107, número 3, del Reglamento, el mismo deberá ser depositado ante la Mesa del Congreso de los Diputados para su oportuna tramitación como proposición de ley orgánica.

Señorías, a continuación procede que la Cámara, de acuerdo con lo que prevén los artículos 105 y 114 del Reglamento, asuma la facultad constitucional de encomendar mediante delegación a un máximo de tres diputados regionales la defensa de la iniciativa en el trámite de toma en consideración que en su día celebre el Congreso de los Diputados.

A tal efecto, se ha presentado mediante escrito IV-9.845, la candidatura integrada por don Alberto Garre López, don José Plana Plana y don Joaquín Dólera López.

La elección se efectuará según establece el artículo 73.1.d), mediante votación secreta por papeletas. Cada diputado podrá votar a ninguno, uno, dos o los tres candidatos, para lo que escribirá el nombre correspondiente en la papeleta que al efecto se ha puesto a disposición de sus señorías.

La elección se desarrollará por llamamiento por parte de los secretarios de la Cámara por orden alfabético, debiendo votar en último lugar los diputados que sean miembros del Consejo de Gobierno y, finalmente, la Mesa.

Se va a proceder al llamamiento.

Señorías, la sesión continúa.

SR. NAVARRO VALVERDE (SECRETARIO PRIMERO):

Don Pedro Abellán Soriano.

Don Gregorio Alburquerque Ros.

Don Antonio Alvarado Pérez.

Don Joaquín Bascuñana García.

Don Antonio Bernal Asensio.

Don Francisco Blaya Blaya.

Doña Concepción Calduch Gil.

Don Manuel Carrasco Muñoz.

Don Ginés Carreño Carlos.

Don Joaquín Dólera López.

Don Juan Durán Granados.

Doña Clemencia Escudero Albaladejo.

Doña Asunción García Martínez-Reina.

Don Alberto Garre López.

Don Manuel Alfonso Guerrero Zamora.

Don Lorenzo Guirao Sánchez.

Don Javier Iniesta Alcázar.
Don Cayetano Jaime Moltó.
Don José Carlos Jiménez Torres.
Don Emilio Laorden Núñez.
Don Francisco López Lucas.
Don Julio José Lorenzo Egurce.
Don Emilio Lozano Tonkin.
Don José Anselmo Luengo Pérez.
Doña María Antonia Martínez García.
Doña María Socorro Morente Sánchez.
Don Miguel Navarro Molina.
Don Arsenio Pacheco Atienza.
Don José Plana Plana.
Don Fulgencio Puche Oliva.
Doña Elvira Ramos García.
Don Alberto Requena Rodríguez.
Don Baldomero Salas García.
Doña María Cristina Soriano Gil.
Don José Nicolás Tomás Martínez.
Don Juan Bernal Roldán.
Don Antonio Gómez Fayrén.
Don Juan Antonio Megías García.
Don José Pablo Ruiz Abellán.

Don Ramos Luis Valcárcel Siso.
Don Pedro Trujillo Hernández.
Don Juan Vicente Navarro Valverde.
Don Alfonso Navarro Gavilán.
Don Ángel Pardo Navarro.
Don Francisco Celdrán Vidal.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, el resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos emitidos, cuarenta y tres. Votos válidos, cuarenta y tres. Votos en blanco, ninguno. Votos nulos, ninguno.

Los candidatos han obtenido, tanto el señor Garre, como el señor Plana, como el señor Dólera, cuarenta y tres votos cada uno de ellos.

Quedan, pues, designados para el cometido de que se trata.

De la designación le será dada cuenta a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
(aplausos)

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X